

Universidad Mayor de San Andrés.
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
Contaduría Pública.

TRABAJO DIRIGIDO

"MARCO PRÁCTICO DE APLICACIÓN DE LA NORMA CONTABLE N° 3 (Estados Financieros a Moneda Constante) Y NORMA CONTABLE N° 6 (Tratamiento contable de las diferencias de cambio) REVISADA A SEPTIEMBRE DE 2007 EN LA EMPRESA NACIONAL DE TELEVISIÓN BOLIVIANA.

Postulantes:

Egr. Flores Chino Roswal C.I.: 4320635 L.P.

Egr. Pérez Atahuachi Fanny C.I.: 6121290 L.P.

Tutor:

Lic. Felipe Valencia Tapia

La Paz – Bolivia 2008

Dedicado a todas las personas que confían en **sí** mismos y creen en un mundo mejor, que miran y aspiran un futuro lleno de dicha y prosperidad.

¡Que Dios los bendiga, hoy y siempre!



ÍNDICE
CAPÍTULO I
MARCO DE REFERENCIA

I.1. INTRODUCCIÓN.....	1
I.2.MARCOINSTITUCIONAL.....	3
I.2.1 Consideraciones Generales de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.....	3
I.2.2. Creación de la ENTB.....	4
I.2.3. Base Legal de la ENTB.....	5
I.2.3.1. Norma Legal.....	5
I.2.3.2 Modificaciones.....	6
I.3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	9
I.3.1. Fuentes Internas.....	10
I.3.2. Fuentes Externas.....	10
I.4. NATURALEZA, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ENTB.....	11
I.4.1. Naturaleza Institucional.....	11
I.4.2. Misión.....	12
I.4.3. Visión.....	12
I.4.4. Objetivos.....	12
I.4.4.1. Objetivos estratégicos de la institución.	13
I.4.4.2. Objetivos de gestión de la institución.....	13
I.5. NIVELES DE ORGANIZACIÓN.....	14
I.5.1. Estructura Orgánica de la ENTB.....	14
I.5.2. Entidades sobre las que ejerce tuición.....	16
I.5.3. Relaciones Internas.....	16
I.5.4. Relaciones Interinstitucionales.....	16
I.5.5. Naturaleza de las Operaciones.....	17
I.5.6. Ámbito de aplicación.....	17



UMSA

I.5.7. Sede de la ENTB.....	18
I.5.8. Entidad tutora, que ejerce tuición.....	18

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

II.1 ESTUDIO DEL PROBLEMA.....	19
II.1.1 Tema genérico.....	19
II.1.2 Problema general.....	19
II.1.3 Problemas particulares.....	19
II.1.4 Problema a resolver.....	20
II.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	20
II.2.1 Dimensión ideológica del problema.....	20
II.2.2 Dimensión política del problema.....	20
II.2.3 Dimensión social del problema.....	21
II.2.4 Dimensión internacional del problema.....	21
II.2.5 Delimitación del problema.....	22
II.3 DETERMINACION DE OBJETIVOS.....	22
II.3.1 Objetivo General.....	22
II.3.2 Objetivos Específicos.....	22
II.4 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	23
II.4.1 Justificación.....	23
II.4.2 Limitación del trabajo.....	25
II.5 ALCANCE.....	26
II.5.1 Temporalidad.....	26
II.5.2 Especialidad.....	26
II.5.3 Unidad de Análisis.....	26
II.6 HIPOTESIS.....	26
II.6.1 Variables.....	27
II.6.1.1 Variable Independiente.....	27



UMSA

II.6.1.2 Variable dependiente.....	27
II.7 POBLACION O MUESTRA.....	27
II.8 RIESGO.....	28

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

III.1 METODO DE INVESTIGACIÓN.....	29
III.1.1 Método de Observación.....	29
III.1.2 Método Deductivo.....	29
III.1.3 Método Inductivo.....	30
III.1.4 Método de análisis.....	30
III.1.5 Método de síntesis.....	30
III.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN.....	31
III.2.1 Encuestas.....	31
III.2.2 Entrevista.....	31
III.2.3 Flujogramas.....	31
III.3 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN.....	32
III.3.1 Fuentes Primarias.....	32
III.3.2 Fuentes Secundarias.....	32

CAPITULO IV

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

IV.1 MARCO TEÓRICO.....	33
IV.1.1 Estados de la Economía.....	33
IV.1.1.1 Inflación.....	33
IV.1.1.1.1 Comportamiento Reciente de la Inflación (Recolección de información y disponibilidad de la misma hasta el 10 de Enero de 2008).....	33
IV.1.1.1.2 Factores que explican la Inflación.....	40



UMSA

a) Presiones de oferta.....	40
a.1) Factores climatológicos.....	40
b) Presiones de Costos.....	41
b.1) Precios al Productor.....	41
b.2) Actividades Remuneradas.....	43
c) Presiones de demanda.....	44
d) Inflación importada.....	45
e) Expectativas.....	47
f) Componentes permanente y transitorio de la Inflación.....	49
IV.1.1.2 Hiperinflación.....	52
IV.1.1.3 Deflación.....	52
IV.2 MARCO CONCEPTUAL.....	53
IV.2.1 Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales.....	53
IV.2.2 Procedimiento de Control Interno Previo.....	53
IV.2.3 Auditoría Interna.....	54
IV.2.4 Auditoría.....	55
IV.2.5 Auditoría Gubernamental.....	55
IV.2.6 Auditoría Especial.....	56
IV.2.7 Servidor Público.....	56
IV.2.8 Responsabilidad por la Función Pública.....	57
IV.2.9 Ejercicio de la Auditoría interna.....	57
IV.2.10 Naturaleza de la responsabilidad administrativa.....	58
IV.2.11 Naturaleza de la responsabilidad civil.....	58
IV.2.12 Ajuste Integral.....	58
IV.2.13 Moneda Constante.....	58
IV.2.14 Índice.....	58
IV.2.15 Valores Corrientes.....	59
IV.2.16 Rubros Monetarios.....	59
IV.2.17 Rubros No Monetarios.....	59



UMSA

IV.2.18 Fecha de Origen.....	59
IV.2.19 Fecha de Cierre.....	60
IV.2.20 Índice de Precios al Consumidor IPC.....	60
IV.2.21 Capital financiero a mantener.....	60
IV.2.22 Ajuste por Índices.....	60
IV.2.23 Límites de Ajuste.....	61
IV.2.24 Actualización por valores corrientes	62
IV.2.25 Valores corrientes ajustados.....	62
IV.2.26 Unidad de fomento de vivienda.....	63

CAPÍTULO V

MARCO LEGAL

V.1 Resolución Normativa de Directorio N° 10-0004-08 de 18 de enero de 2008. Modificación y complementación a la R.N.D. N° 10.0004.08.....	64
V.2 Servicio de Impuestos Nacionales. Resolución Normativa de Directorio N° 10-0002-08 de 04 de enero de 2008.....	64
V.3 RESOLUCIÓN CTNAC 01/2008 (Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad) de 11 de enero de 2008 del Colegio de Auditores y Contadores Públicos Autorizados de Bolivia.	64
V.4 Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del Ejercicio Fiscal 2007.....	64
V.5 Modificación de los Artículos 38 y 16 del Decreto Supremo N° 24051(Estados Financieros a Moneda Constante – Ajuste por inflación y tratamiento de las diferencias de cambio)	64
V.6 Norma Contable N° 3 (Revisada en septiembre de 2007) Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación).	64
V.7 Norma Contable N° 6 (Revisada en septiembre de 2007) Tratamiento Contable de las diferencias de Cambio y Mantenimiento de Valor.	64



UMSA

V.8 Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad Resolución N° 01/2004 Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Bolivia (Proyecto de resolución) de fecha 12 de febrero de 2005.....	65
V.9 Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad Resolución N° 02/2005 Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en Bolivia (Proyecto de resolución) de 23 fecha de octubre de 2004.	65
V.10 Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002. ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE VALOR (Unidad de Fomento a la Vivienda).....	65

CAPÍTULO VI

MARCO PRÁCTICO DE APLICACIÓN NC 3 Y NC 6 (Revisada y modificada en septiembre de 2007)

COMBINADA CON LA RESOLUCIÓN 01/2008 DEL CTNAC (de 11/01/08) Y
RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0004.08 (de 18/01/08) QUE
MODIFICA A LA RND N° 10.0002.08 (de 04/01/08)

VI.1 HOJA DE TRABAJO PARA LOS AJUSTES NECESARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.....	66
VI.1.1 Determinación, en moneda de cierre, del activo y pasivo al cierre del periodo objeto del ajuste.....	66
A.1 DISPONIBLE.....	66
A.2 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO.....	66
Cuentas a cobrar a corto plazo.....	67
Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo y Fondos en Avance.....	67
A.2.1 OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO.....	67
A.3 BIENES DE CONSUMO.....	68
A.4 OTROS ACTIVOS CORRIENTES.....	69
A.5 EXIGIBLE A LARGO PLAZO Y PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO.....	69
A.6 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.....	70
A.7 ACTIVO FIJO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA.....	73



UMSA

B.1 OBLIGACIONES A CORTO PLAZO.....	74
B.1.1 OTRAS CUENTA A PAGAR A CORTO PLAZO.....	74
B.2 PREVISION Y RESERVAS TÉCNICAS A CORTO PLAZO.....	75
B.3 FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y GARANTÍA.....	75
B.4 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO.....	76
VI.1.2 Cálculo del Patrimonio al cierre del periodo objeto del ajuste por diferencia entre el activo y el pasivo ajustados.....	76
C. Reexpresión de cada una de las cuentas del patrimonio.....	77
C.1 AJUSTE DE CAPITAL.....	77
C.2 AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES.....	78
C.3 DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS AJUSTADOS AL CIERRE.....	78
C.4 AJUSTE DEL SALDO INICIAL Y LAS VARIACIONES DE RESULTADOS ACUMULADOS.....	79
C.5 DETERMINACION DEL RESULTADO FINAL AJUSTADO.....	81
D. AJUSTE DE LAS CUENTAS COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADOS.....	81
Ingresos.....	83
Gastos.....	83
D.1.Reclasificación de las cuentas Perdidas en Operaciones Cambiarias y Ganancias en Operaciones Cambiarias.....	83

CAPÍTULO VII

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

VII.1 INADECUADA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELEVISION BOLIVIANA EN CUANTO AL PROCESO, SECUENCIA Y CONTRAPARTIDAS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN.	86
a) Implicaciones contables gubernamentales.....	86



UMSA

b). Implicaciones contables tributarias.....	87
VII.2 AUSENCIA DE REGISTRO DE BASE DEVENGADO SOBRE LAS OPERACIONES DE VENTA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.....	90
VII.3 LIMITACIONES DEL SIGMA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO NORMATIVA VIGENTE.....	92

CAPÍTULO VIII

VIII.1 CONCLUSIONES.....	93
ANEXO I	
ANEXO II	
ANEXO III	
ANEXO IV	
ANEXO V	
ANEXO VI	
ANEXO VII	
ANEXO VIII	
ANEXO IX	
ANEXO X	
ANEXO XI	
ANEXO XII	
ANEXO XIII	
ANEXO XIV	
ANEXO XV	



CAPÍTULO I

MARCO DE REFERENCIA

I.1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB) es una entidad "sui generis" en relación a las demás entidades del Sector Público, que se refleja en algunas particularidades en cuanto a su naturaleza, administración y operación. Según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, la ENTB es catalogada como una Empresas Pública no Financiera.

Por lo tanto, el desarrollo de los procesos de auditoría, que son el principal objeto a desarrollar en el presente trabajo, despiertan un singular interés en cuanto a como las auditorías gubernamentales, específicamente en la realización del Examen de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros, son desarrolladas en esta Empresa Pública, en especial cuando existen modificaciones, actualizaciones y revisiones de las normas y principios del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, que se constituyen en base para la preparación y elaboración de los Estados Financieros correspondientes a la ENTB.

Como entidad de servicio comunicacional, la ENTB, cuenta con equipos de comunicación y otros activos que representan aproximadamente el 65 % del total de su activo, rubro que actualmente se encuentra sujeto a la aplicación de reexpresión de valores, establecidos por ley.

En consecuencia, la finalidad de este trabajo es diseñar un marco práctico de aplicación de la Norma Contable N° 3 (Estados Financieros a Moneda Constante)



y Norma Contable N° 6 (Tratamiento Contable de las Diferencias de Cambio) ambas revisadas a septiembre de 2007; que responda específicamente a la naturaleza de las actividades y/u operaciones que desarrolla la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.

El desarrollo del presente trabajo emerge del Convenio de Cooperación entre la Empresa Nacional de Televisión Boliviana y la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras de la Universidad Mayor de San Andrés, suscrita a los 30 días del mes de marzo de 2007; el citado convenio tiene por objeto llevar a cabo, el Proyecto de Trabajo Dirigido implementado mediante el ejercicio de actividades asignadas por el asesor o los asesores pertenecientes a la Unidad correspondiente (Unidad de Auditoría Interna) de la ENTB y los servidores públicos de la misma, designados al efecto, para la supervisión y evaluación de los egresados, que hayan adoptado como modalidad de graduación la que antecede, inherentes a la Carrera a la que estos últimos pertenecen (Auditoría – Contaduría Pública), y ajustadas a los criterios de evaluación, definidos de igual manera por el o los asesores en coordinación con la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Auditoría y/o Contaduría Pública.

Por lo tanto como se estipula en el artículo 12° del Reglamento Especifico del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada de la ENTB: “La naturaleza de la ENTB es de Institución Pública no Financiera, de acuerdo al Clasificador Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con la naturaleza de la Entidad, la ENTB está contemplada dentro de las Empresas Públicas no Financieras, por lo que le corresponde el uso de instrumentos y



metodología de registro, lo determinado por la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental para este tipo de Entidades”.

I.2. MARCO INSTITUCIONAL

I.2.1 Consideraciones Generales de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana

La actual Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB) Canal 7, fue constituida mediante Decreto Supremo N° 08395 del 19 de junio de 1968, que señala: “Créase la Empresa de Radio y Televisión Boliviana (RTB) como entidad autárquica de derecho público y personería jurídica propia, con plena facultad de ejercer todos los actos públicos y técnicos de acuerdo con el presente Decreto Supremo, el Estatuto Orgánico y su reglamento. Su duración será por tiempo indefinido.

El Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE) aprobado, según Decreto Supremo N° 26973 de 27 de marzo de 2003, considera que: La Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB) tiene como cabeza de sector, al Ministerio de la Presidencia; situación ratificada según el artículo 39° del D.S. N° 27732 de 15 de septiembre de 2004 “Readecuaciones al Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo”. De igual manera, el artículo 44° (Entidades bajo tuición o dependencia) del D.S. N° 28631 de 08 de marzo de 2006 “Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo” Ley N° 3351 de 21 de febrero de 2006, estipula que la ENTB se halla bajo tuición del Ministerio de la Presidencia.



Es necesario mencionar que la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, tiene características distintas a la de una Entidad Pública que percibe fondos exclusivamente del TGN, por cuanto además de percibir recursos del Tesoro General de la Nación, genera sus propios recursos por concepto de ventas de publicidad y otros ingresos adicionales.

Por lo tanto como se estipula en el artículo 12° del Reglamento Específico del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada de la ENTB: "La naturaleza de la misma, es de Empresa Pública no Financiera, de acuerdo al Clasificador Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con la naturaleza de la Entidad, la ENTB está contemplada dentro de las Empresas Públicas no Financieras, por lo que le corresponde el uso de instrumentos y metodología de registro, lo determinado por la Dirección General de Sistemas de Administración Gubernamental para este tipo de Entidades".

1.2.2. Creación de la ENTB

Considerando que el Decreto Ley N° 7454 de 22 de diciembre de 1965, establece en el País a cargo del Estado, el servicio de televisión y el Decreto Supremo N° 08395 de 19 de junio de 1968, crea la Empresa de Radio y Televisión Boliviana (RTB) como entidad autárquica con personería jurídica, encargada de administrar ese servicio, bajo la tuición del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. El decreto Supremo 08571 de 20 de noviembre de 1968 modifica la denominación por Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTBOL) como entidad autárquica de derecho público y personería jurídica propia y dispone su dependencia directa de la Presidencia de la República; el Decreto Ley No. 14642 de 03 de junio de 1977, aprueba el Estatuto Orgánico que define su naturaleza, estructura, funciones y objetivos, dispone la



reorganización administrativa, como entidad de derecho público constituida bajo la forma de empresa de servicios, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera.

La Resolución Ministerial 213/04 de 21 de diciembre de 2004, establece la Estructura Organizativa y Escala Salarial. Sin embargo la Estructura Organizacional y Funcional vigente de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana – Canal 7, se encuentra aprobado según Resolución Bi Ministerial N° 018/05 de 8 de noviembre de 2005, en la parte resolutive, artículo Primero señala: “Aprobar la Estructura Salarial de cargos de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana – ENTB, constituida por 115 ítems distribuidos en 12 niveles de remuneración básica... Y según Resolución Administrativa N° 07/07 de 17/01/07 se aprueba el actual Organigrama Institucional de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB).

I.2.3. Base Legal de la ENTB

I.2.3.1. Norma Legal

- Mediante Decreto Supremo de Ley No. 07454 de 22 de Diciembre de 1965 se establece en el País a cargo del Estado el Servicio de Televisión.
- Mediante Decreto Supremo No. 08395 de 19 de Junio de 1968, se crea la Empresa de Radio y Televisión Boliviana (RTB), se le otorga categoría de Entidad Autárquica de derecho público y personería jurídica propia, encargada de administrar ese Servicio, bajo la tuición



del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y duración de tiempo indefinido.

- Mediante Decreto Ley No. 14642 de 3 de Junio de 1977, dispone la reorganización administrativa, se aprueba el Estatuto Orgánico que define su naturaleza, estructura, funciones y objetivos.

I.2.3.2 Modificaciones

- Mediante Decreto Supremo No. 08751 de 20 de Noviembre de 1968, cambia su Denominación a Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTBOL) y se dispone su dependencia directa de la Presidencia de la República. Estableciéndose posteriormente mediante Decreto Supremo N° 11863 de 15 de Octubre de 1974, que el "Status" del personal administrativo de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, fue desde su creación y se mantiene dentro de las regulaciones del empleado público, mientras no sea dictada una Ley especial.
- Mediante Decreto Supremo No. 25168 de 4 de Junio de 1.992, se crea el Proyecto de Modernización Tecnológica FAD I.
- Mediante Ley No. 1788 de 23 de Diciembre de 1.994, cambia de tuición a la Secretaría General de la Presidencia de la República.
- Mediante **Decreto Supremo No. 24203** de 23 de diciembre de 1995, modifica el artículo 7° del Decreto Ley No. 14642, determinando que la conformación del Directorio de la ENTB consta de: un (1)



presidente designado por el Presidente de la República, de acuerdo a normas constitucionales y cuatro (4) Directores nombrados por el Ministro de Comunicación Social de ternas propuestas por su Secretario Nacional de Comunicación. Este Decreto Supremo, establece asimismo las responsabilidades y atribuciones del Directorio.

- Por su parte en el **Decreto Supremo No. 25482** de 10 de agosto de 1999, establece la nueva estructura de la conformación del Directorio de la ENTB: Ministro sin Cartera, un representante del Presidente de la República, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de Desarrollo Económico y un representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y dejando sin efecto el Decreto Supremo No. 24203, determina que el Gerente General es la máxima autoridad ejecutiva, encargada del control y de la administración técnica y financiera de la ENTB.
- Mediante Decreto Supremo No. 23920 de 10 de Agosto de 1.999, se amplía el Proyecto de Modernización Tecnológica FAD II, con Regionales en Cochabamba y Santa Cruz.
- Mediante Decreto Supremo No. 25482 de 10 de Agosto de 1999, se cambia de tuición bajo la responsabilidad del Ministerio Sin Cartera, Responsable de la Información Gubernamental.
- No obstante, el **Decreto Supremo No. 26771** de 14 de agosto de 2002, crea la Unidad de Comunicación del Gobierno Nacional –



UNICOM, dependiente del Ministerio de la Presidencia y en su artículo 16, Parágrafo II aboga el Decreto Supremo No. 25482.

- Mediante Decreto Supremo No. 26772 de 15 de Agosto de 2002 Norma Reglamentaria de la Ley de Organización del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de Agosto de 2.002, se cambia de tuición de la ENTB bajo la Responsabilidad del Ministerio de la Presidencia.
- Asimismo, el **Decreto Supremo No. 27308** de 09 de enero de 2004, crea la Dirección Nacional de Comunicación Social (DINACOM), bajo dependencia del Ministerio de la Presidencia, suprimiendo en forma definitiva y total la UNICOM y dejando en consecuencia, sin efecto (artículo 6 – Parágrafo I) el Decreto Supremo No. 26771 de 14 de agosto de 2002 delegando la tuición sobre la ENTB a la nueva entidad pública creada.
- Finalmente, mediante **Decreto Supremo No. 28631** Reglamento a la ley de Organización del Poder Ejecutivo, de 8 de marzo de 2006 se mantiene la tuición del Ministerio de la Presidencia, en su artículo 44º, el mismo Decreto, refiere también que la estructura empresarial de las Empresas Públicas, cual es el caso de la ENTB, estará sujeta a las normas de su creación y el desarrollo de sus actividades al control del ministerio del sector, obedeciendo sus operaciones a los mandatos constitucionales y las leyes respectivas del sector, debiendo desarrollar sus actividades con criterios de eficiencia económica y administrativa y tener la capacidad de ser auto sostenibles.



De lo anteriormente expuesto, se evidencia que todas las normas que establecían la conformación del Directorio de la ENTB, no se encuentran actualmente en vigencia por lo que se elimina al Directorio dentro de la conformación organizacional de la ENTB. En resumen, en la actualidad, la ENTB tiene personería jurídica de Derecho Público, constituida bajo la forma de Empresa Pública de Servicios, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera y posee plena facultad y capacidad para ejercer todos los actos jurídicos, formular y ejecutar sus planes y programas.

I.3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB) es una entidad "sui generis" con relación a las demás entidades del Sector Público, la misma refleja algunas particularidades en cuanto a su naturaleza, administración y operación, por lo que según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, la ENTB es catalogada como una Empresa Pública no Financiera.

El desarrollo de los procesos de Auditoría, que son el principal objeto a desarrollar en el presente trabajo, como herramienta de control posterior, despiertan un singular interés en cuanto a como las auditorías gubernamentales, frente a la dinámica normativa actual, son desarrolladas en esta Empresa Pública.

Siendo el canal de los bolivianos, provee una programación con el fin de integrar al país, respetando y difundiendo los principios, valores y tradiciones de todo el pueblo boliviano. Empero, debido a la competitividad de los demás canales de televisión en el territorio nacional, que buscan como primer objetivo lucrar en base a su oferta de programación y entretenimiento; la ENTB como único canal



estatal tiene también la necesidad de entrar en una competencia comercial, ya que la misma financia sus operaciones con ingresos propios en un 60 % mediante la venta de publicidad, dado que solamente el 40% es fruto de transferencias y/o subvenciones por parte del TGN.

A continuación detallamos las fuentes de financiamiento:

I.3.1. Fuentes Internas

- Fuentes In Ingresos por Recursos Propios.
- Fondos del Tesoro General de la Nación.

I.3.2. Fuentes Externas

- Fondos de la Cooperación Internacional dotados por diferentes organismos internacionales. Canalizados por el VIPFE (Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo) Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF UAP/VEN/1075/2006, destinadas a la implementación de Estaciones Televisivas en el Área Rural de Chuquisaca, Beni y Pando.
VIPFE Bs. 7.173.000.- de 20 de julio de 2006

De acuerdo al Presupuesto General de la Nación aprobado por fuerza de Ley, de acuerdo a lo establecido por el artículo 147° de la Constitución Política del Estado, la Empresa Nacional de Televisión Boliviana cuenta con lo siguiente para la gestión 2007:



Presupuesto Empresa Nacional de Televisión Boliviana
(Asignación Porcentual)

Recursos Provenientes del TGN	31%
Recursos Propios	69%
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA 2007	100%

Por lo anteriormente señalado, podemos observar que para financiar sus operaciones, solamente el 31% de fondos proviene del TGN y el 69% de la asignación presupuestaria pertenece a Recursos Propios, los cuales deberán ser generados por la entidad, traducidos primordialmente en la venta de servicios de publicidad; por lo tanto, significa que la ENTB debe orientar sus mayores esfuerzos en los procesos de análisis e implantación organizacional, dotando eficiencia y eficacia en su estructura organizativa que facilite la consecución de objetivos institucionales.

Por tanto, los recursos propios generados por la ENTB constituyen fuente imprescindible para la ejecución de sus operaciones, por esta razón se considera importante evaluar sobre si la información financiera plasmada en los Estados Financieros de la ENTB son preparados en forma razonable de acuerdo a la naturaleza de sus operaciones y en conformidad a las normas contables generales y específicas a las cuales esta sujeta la empresa.

I.4. NATURALEZA, MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DE LA ENTB

I.4.1. Naturaleza Institucional

La Empresa Nacional de Televisión, es una entidad de derecho público constituida bajo la forma de empresa de servicios, con personalidad jurídica,



patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, con plena facultad y capacidad para ejercer todos los actos jurídicos formular y ejecutar sus planes y programas. ¹

I.4.2. Misión

Difundir mediante su señal, información y educación a distancia, integrando culturalmente al país a través de la administración adecuada de los recursos humanos, materiales técnicos y económicos.

I.4.3. Visión

Es el canal de los bolivianos, una empresa pública, ágil, dinámica, eficiente y flexible. Su capacidad de gestión le permite tener una programación que une e integra al país, respetando y difundiendo, las costumbres, tradiciones y valores dentro de los más altos principios éticos y estéticos.

I.4.4. Objetivos

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB) tiene entre otros, como objetivos principales, las siguientes:

¹ Decreto Ley No. 14642 de 3 de junio de 1977 Capítulo I NATURALEZA DOMICILIO Y OBJETIVOS, Artículo 2°



- a) Elevar el nivel cultural y educativo de la población boliviana y en especial de la juventud y la niñez.
- b) Orientar a la opinión pública sobre los grandes objetivos de la Nación Boliviana y coadyuvar a la integración espiritual y material de los distintos grupos étnicos, sectores sociales y regionales del país.
- c) Difundir y fomentar el folklore, la música popular, costumbre, tradiciones y otras manifestaciones de la cultura nacional.

I.4.4.1. Objetivos estratégicos de la institución.

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana, es una Empresa Pública Estratégica que tiene como objetivo principal llegar a través de su señal a todo el territorio nacional, constituyéndose en un vehículo alternativo de información, educación, cultura, deporte y entretenimiento, fortaleciendo su capacidad tecnológica y contenidos; con proyección de llegar con sus emisiones a nivel mundial.

I.4.4.2. Objetivos de gestión de la institución.

- Expandir su señal a todo el territorio nacional, fortaleciendo su capacidad tecnológica.
- Continuar con la desconcentración de las regionales de Santa Cruz y Cochabamba, implantando una administración para el manejo de equipos de la red y estudios, actualmente existe un proyecto de instalar una regional en la ciudad de Sucre, Pando y Beni.



- Fomentar el conocimiento y convivencia pacífica entre todos los bolivianos, concientizando como un bien supremo, la unidad nacional.
- Mejorar, adecuar e implementar los sistemas de programación, organización de las actividades y ejecutar las mismas.
- Diseñar y ejecutar una política comercial para incrementar los recursos por concepto de publicidad.
- Fortalecer la capacidad técnica y administrativa institucional de la E.N.T.B.

I.5. NIVELES DE ORGANIZACIÓN

I.5.1. Estructura Orgánica de la ENTB

La Estructura Organizacional y Funcional de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana – Canal 7, se encuentra aprobada según Resolución Bi Ministerial N° 018/05 de 8 de noviembre de 2005; en la parte resolutive, artículo Primero señala: “Aprobar la Estructura Salarial de cargos de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana – ENTB, constituida por 115 ítems distribuidos en 12 niveles de remuneración básica...” (**Ver Anexo I**)

La Estructura Orgánica de la ENTB, tiene como órgano de Dirección Superior un Directorio, el nivel que continúa en jerarquía corresponde a la Gerencia General, de este nivel Ejecutivo depende la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Marketing, Gerencia de Programación y Producción y Gerencia de Operaciones.

En la estructura orgánica de la ENTB, la Unidad de Auditoría Interna depende directamente de la Gerencia General (M.A.E.), y se encuentra a nivel de staff.



El directorio de la ENTB en la actualidad no se encuentra en funciones, debido a que las actuales autoridades gubernamentales no nominaron a los miembros que deben componer el mismo.

Actualmente, según Resolución Administrativa N° 07/07 de 17 de enero de 2007, se resuelve aprobar el Organigrama Institucional de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, conformándose la estructura organizacional (**Ver anexo II**) de la siguiente manera:

- ❖ Directorio.
- ❖ Gerencia General.
 - ✓ Dirección de Auditoría Interna (Staff)
 - ✓ Dirección Jurídica Nacional (Staff)
 - ✓ Gerencia de Programación y Producción.
 - Dirección de Producción
 - Dirección de Prensa
 - ✓ Gerencia de Operaciones (Antes Gerencia Técnica)
 - ✓ Gerencia de Marketing (Antes Gerencia Comercial)
 - Dirección de Promoción
 - ✓ Gerencia Administrativa.
 - Dirección de Contabilidad y Presupuestos
 - Dirección de Personal y Servicios Generales
 - ✓ Dirección Regional Cochabamba
 - ✓ Dirección Regional Santa Cruz

Actualmente, se organizó la Regional de Beni con asiento en la ciudad de Trinidad.



La Estructura Orgánica de la ENTB, tiene como órgano de Dirección Superior un Directorio que no se encuentra ejerciendo funciones actualmente, el nivel que continúa en jerarquía corresponde a la Gerencia General, de este nivel Ejecutivo depende la Gerencia de Programación y Producción, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Marketing y la Gerencia Administrativa.

En la estructura orgánica de la ENTB, la Unidad de Auditoría Interna depende directamente de la Gerencia General (M.A.E.), y se encuentra a nivel de staff.

I.5.2. Entidades sobre las que ejerce tuición

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana – ENTB, no ejerce tuición sobre ninguna otra entidad, es importante indicar que cuenta con oficinas regionales en las ciudades de Cochabamba y Santa Cruz. Actualmente cuenta con la regional en Beni (Trinidad) y continúa en ejecución el proyecto para implementar las regionales de Pando y Chuquisaca.

I.5.3. Relaciones Internas

- Unidades de Asesoramiento
- Unidades Operativas
- Unidades Administrativas

I.5.4. Relaciones Interinstitucionales

- Ministerio de la Presidencia.
- Dirección Nacional de Comunicación Social DINACOM
- Ministerio de Hacienda.



- Instituciones de Financiamiento
- Organismos de Cooperación Internacional
- Contraloría General de la República.
- Clientes

1.5.5. Naturaleza de las Operaciones

El Decreto Ley N° 14642 de 03 de junio de 1977, establece la naturaleza de la ENTB, señalando que es una entidad de Derecho público, constituida bajo la forma de Empresa de Servicios con patrimonio propio o autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, con plena facultad y capacidad para ejercer todos los actos jurídicos, formular y ejecutar sus planes y programas.

Siendo el canal de los bolivianos, el cual provee una programación con el fin de integrar al país, respetando y difundiendo los principios, valores y tradiciones de todo el pueblo boliviano.

Debido a la competitividad de los demás canales de televisión en el territorio nacional, que buscan generar utilidad en base a su oferta de programación y entretenimiento; la ENTB como único canal estatal, sin perder de vista la misión, visión y objetivos señalados, tiene la imperiosa necesidad de entrar en la competencia comercial, ya que la misma financia parte de sus operaciones con ingresos propios.

1.5.6. Ámbito de aplicación

Tiene ámbito de aplicación Nacional, cuenta con estaciones Regionales, Repetidoras, reemisoras y puntos de enlace en cada departamento.



I.5.7. Sede de la ENTB

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana, tiene su domicilio en la ciudad de La Paz, donde se encuentran sus principales instalaciones y equipos y la Estación Central de Transmisión. Empero como Empresa de alcance Nacional establecerá una red de Televisión en todo el País mediante la creación e instalación progresiva de estaciones regionales, repetidoras, reemisores y puntos de enlace en cada departamento. Así mismo podrá establecer agencias sucursales y corresponsalías en el interior y exterior del País. ²

I.5.8. Entidad tutora, que ejerce tuición

De acuerdo con el Decreto Supremo N° 28283 de 11 de agosto de 2005, el capítulo III, artículo 7° (TUICION), la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB), se encuentra bajo la tuición del Ministerio de la Presidencia, la misma que es ejercida por la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Entidad Tutora: Ministerio de la Presidencia según Decreto Supremo N° 26772 de la Norma Reglamentaria a la Ley de fecha 15 de Agosto de 2002.

Según el artículo 44° del Decreto Supremo No. 28631 "Reglamento a la Ley de Organización del Poder Ejecutivo", de 8 de marzo de 2006 (Ley 3351 LOPE de 21/02/06) se mantiene la tuición del Ministerio de la Presidencia a la fecha del presente trabajo.

² Decreto Ley No. 14642 de 3 de junio de 1977 Capítulo I NATURALEZA DOMICILIO Y OBJETIVOS, Artículo 3°



CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

II.1 ESTUDIO DEL PROBLEMA

II.1.1 Tema genérico

La corrección de las distorsiones que producen los diferentes estados de la economía (estabilidad económica, deflación, inflación e hiperinflación) sobre los estados financieros, los cuales contienen información para la toma de decisiones.

II.1.2 Problema general

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana, no cuenta con un modelo sobre la forma de implantación, implementación y desarrollo, acerca de las aplicaciones de las Normas Contables N° 3 y N° 6 revisadas a septiembre de 2007 que responda a la adecuada preparación y presentación de los estados financieros para propósitos generales.

II.1.3 Problemas particulares

La ausencia de pronunciamiento de las entidades que ejercen control y las entidades que norman la práctica contable de la profesión en el sector público respecto al sistema contable de la ENTB.

La falta de adecuación por parte de la ENTB y de los sistemas contables frente al nuevo marco normativo revisado.



II.1.4 Problema a resolver

Proponer un modelo de aplicación de las Normas Contables N° 3 y N° 6 revisadas a septiembre de 2007 en la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.

II.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

II.2.1 Dimensión ideológica del problema

Falta de coordinación del órgano normativo del SCI para proponer procedimientos que hagan frente a los cambios contables.

La cultura del Sistema de Contabilidad integrada, es vigilar el funcionamiento adecuado del sistema en las entidades públicas e integrar la información generada por la misma. Donde los cambios producidos por diferentes circunstancias, sean provistas en forma oportuna la cual conlleve a una exposición adecuada de los estados financieros.

II.2.2 Dimensión política del problema

Las contradicciones con los anuncios oficiales referidos al estado de la economía frente a la realidad económica (inflación) que atraviesa el país, dificulta la concepción en forma general de un modelo contable adecuado.



II.2.3 Dimensión social del problema

Tal como se expone en la Ley 1178 de Administración y control Gubernamentales, "Los servidores públicos deben rendir cuenta de su gestión a la sociedad", además de: "disponer de información útil, oportuna, verificable y confiable, asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros".

La sociedad necesita saber si los mismos han sido administrados correctamente y si además cumplen con el ordenamiento jurídico y otras normas legales (contables) en base a: eficacia, eficiencia y economía, en base a los cuales se adoptaran políticas para hacer frente a los diferentes cambios de la economía.

II.2.4 Dimensión internacional del problema.

Imagen de desarrollo insuficiente y/o desactualizada de la producción normativa nacional frente a los cambios de la economía globalizada.

Bolivia tiene desarrolladas 13 normas contables, de las cuales actualmente se revisaron las normas contables Nº 3 y Nº 6, existe la posibilidad de que estas normas sean abrogadas por lo que se tendrían que aplicar las normas internacionales de contabilidad (NIC y/o NIIF) tal como se expresa en la Resolución Nº 02/94,01/2003 y 05/2004 emitida por el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad, así también se tendrían que emitir las interpretaciones correspondientes a cada norma.

Además que los pronunciamientos de los organismos profesionales internacionales, como la International Accounting Standards Board (IASB), han



establecido normas técnicas para reconocer el efecto inflacionario e hiperinflacionario en la elaboración de la información contable y principalmente de los estados financieros

II.2.5 Delimitación del problema

¿Cuál será el modelo de aplicación práctica, para lograr que los estados financieros de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana estén expresados a moneda constante a fin de corregir las distorsiones que sobre ellos produce la inflación?

II.3 DETERMINACION DE OBJETIVOS

II.3.1 Objetivo General

Fortalecer la aplicación contable de la ENTB de los criterios normativos vigentes, mediante la elaboración de una guía específica para la aplicación del ajuste de estados financieros a moneda constante, contribuyendo a una adecuada toma de decisiones en base a información útil, oportuna y confiable.

II.3.2 Objetivos Específicos

1. Proveer Estados Financieros e Información Gerencial, oportuna, confiable y verificable para los usuarios de esta información (Máxima Autoridad Ejecutiva, Contraloría General de la República e Institución Tutora, además de la Contaduría General del Estado).
2. Eficiencia, Efectividad y Economicidad de las Operaciones.
3. Proveer un criterio para la formulación de un mecanismo en cuanto a transacciones que sufren los efectos de la inflación.



4. Reexpresión integral de los estados financieros para reconocer en su exposición el efecto inflacionario.
5. Cumplimiento de Leyes y Normas

II.4 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

II.4.1 Justificación

Siendo que la economía mundial ha entrado en un período incierto y potencialmente difícil, el pronóstico según el Fondo Monetario Internacional para el año 2007, para los países andinos, señala una disminución en su crecimiento económico por la limitación de su capacidad productiva. Respecto a Bolivia, la predicción es un crecimiento del 4% para este año (menor que el del 2006) y de 5,4 % para el 2008. En tanto que la inflación estimada para este año es del 11,74 %, mientras que para el 2008 se pronostica una tasa de dos dígitos (16%).

CUADRO I.1: INFLACIÓN MENSUAL ACUMULADA Y ANUAL, 2006 - 2007
(En porcentajes)

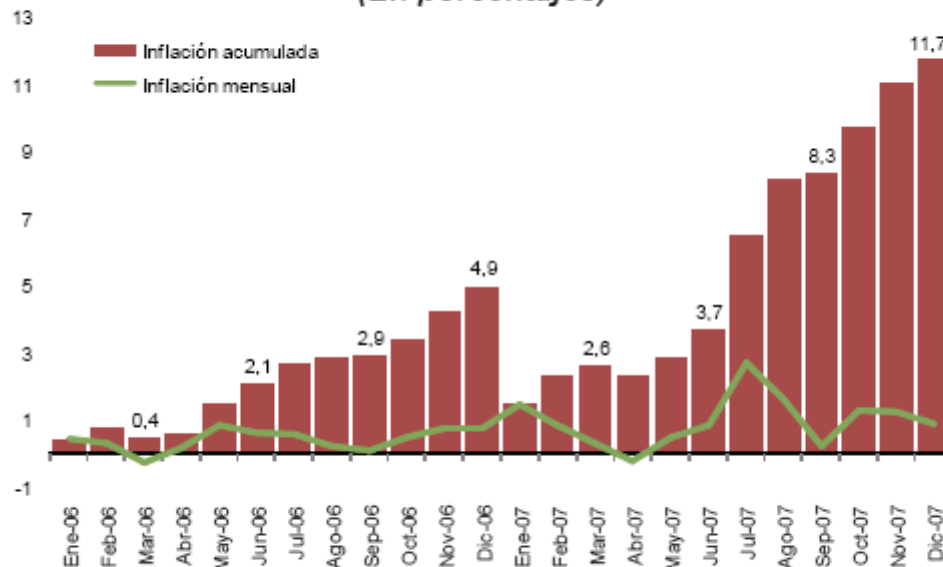
	MENSUAL		ACUMULADO		ANUAL	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007
enero	0,40	1,43	0,40	1,43	3,91	6,02
febrero	0,31	0,83	0,72	2,28	4,18	6,57
marzo	-0,28	0,30	0,44	2,58	3,72	7,19
abril	0,14	-0,28	0,58	2,32	4,28	6,76
mayo	0,84	0,45	1,42	2,79	4,43	6,36
junio	0,62	0,85	2,05	3,66	3,49	6,59
julio	0,56	2,68	2,63	6,43	4,55	8,84
agosto	0,19	1,59	2,82	8,12	4,39	10,36
septiembre	0,08	0,19	2,90	8,33	4,31	10,48
octubre	0,47	1,25	3,38	9,68	4,41	11,34
noviembre	0,75	1,23	4,16	11,02	4,74	11,86
diciembre	0,75	0,63	4,95	11,73	4,95	11,73

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: Instituto Nacional de Estadística



Todo lo anteriormente señalado y con mayor énfasis el efecto inflacionario, tiene implicaciones de carácter macro y microeconómico en las diferentes economías de cada país, afectando a los entes económicos que participan en cada una de ellas, las cuales tienen la necesidad de elaborar sus Estados Financieros donde reflejen su realidad económica.

GRÁFICO I.1: INFLACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA, 2006 - 2007
(En porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

El objetivo de los Estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera y que dicha información contable debe estar expresada en valores homogéneos para dar cumplimiento a las características cualitativas como ser: Comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y sobre todo comparabilidad.



Sobre la base de esta necesidad, los organismos profesionales internacionales, han establecido normas técnicas para el efecto inflacionario e hiperinflacionario en la elaboración de la información contable y principalmente de los estados financieros.

Para el caso de Bolivia, el Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad (CTNAC), procedió a revisar la Norma Contable N° 3 Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por Inflación) con el propósito de considerar la actual realidad económica del país en sus diferentes estados (Estabilidad económica, deflación, inflación e hiperinflación) y las posibilidades de los cambios futuros.

Debido al contenido eminentemente teórico de la Norma Contable N° 3 y N° 6 revisadas, surge la necesidad de desarrollar un marco práctico de las mismas, que para el caso específico de este trabajo será en la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB). Que Según las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, la ENTB es catalogada como una Empresa Pública no Financiera, por lo tanto la misma tiene participación en el campo tributario y gubernamental.

II.4.2 Limitación del trabajo

Para la realización del presente trabajo, es necesaria la revisión de los estados financieros generados por la Gerencia Administrativa Financiera, específicamente por la Unidad de Contabilidad. Señalamos que los estados financieros son emitidos para su examen correspondiente a una fecha en la cual ya se deterioró las cualidades de dicha información como oportunidad y relevancia.



II.5 ALCANCE

El presente trabajo, se enmarca dentro de los siguientes conceptos:

II.5.1 Temporalidad.

El período está comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.

II.5.2 Especialidad.

Comprendida en: Entidad Tutora, Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones.

II.5.3 Unidad de Análisis

Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada. La unidad de Contabilidad y Presupuestos quienes se encuentran inmersas en la preparación de la información financiera.

II.6 HIPOTESIS

La formulación de un modelo de aplicación de las normas contables N° 3 (Estados Financieros a moneda constante) y N° 6 (Tratamiento contable de las diferencias de cambio y mantenimiento de valor), adaptada a la Empresa Nacional de Televisión Boliviana, permitirá una adecuada exposición de los Estados Financieros, para lograr corregir las distorsiones que produce la inflación y hacer frente a las conversiones de moneda extranjera, mantenimiento de valor y otras



indexaciones de rubros monetarios y así permitir una adecuada interpretación para la toma de decisiones.

II.6.1 Variables

II.6.1.1 Variable Independiente

Adecuada Formulación de un modelo de aplicación de las normas contables N° 3 y N° 6 emitidas por el CTNAC, adaptadas a la naturaleza de las actividades de la ENTB.

II.6.1.2 Variable dependiente

El grado de distorsión que produce la inflación en la preparación, exposición e interpretación de los Estados Financieros de la Empresa Nacional de Televisión Boliviana.

II.7 POBLACIÓN O MUESTRA

El presente trabajo se enfoca en la afectación que tiene la reposición del Ajuste por inflación tal como lo describen las Norma Contable N° 3 (Estados Financieros a moneda constante) y la Norma Contable N° 6 (Tratamiento contable de las diferencias de cambio y mantenimiento de valor) Revisadas y modificadas a septiembre de 2007 y las Resoluciones de Directorio del Servicio de Impuestos para lo que significan los aspectos tributarios; en la preparación de los estados financieros para la gestión 2007, lo cual satisfaga a los diferentes usuarios de la información financiera.



De acuerdo a la Normas anteriormente mencionadas, se dará énfasis en aquellos rubros los cuales estén expuestos a la inflación.

II.8 RIESGO

Que los estados financieros no estén razonablemente expuestos de acuerdo a lineamientos técnicos y fruto de ello se tome decisiones no adecuadas por parte de los usuarios de la información contable sobre la base a esta información.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

III.1 METODO DE INVESTIGACIÓN

La metodología de investigación es un procedimiento general, cuyo objetivo es lograr de una manera precisa, el objetivo de la investigación, esto es organizar el proceso, controlar sus resultados y prestar posibles soluciones a un problema que conlleva a la toma de decisiones. Es el procedimiento riguroso formulando de una manera lógica la adquisición del conocimiento.

III.1.1 Método de Observación

Es el proceso del conocimiento por el cual se percibe deliberadamente ciertos rasgos existentes en el objeto del conocimiento.

III.1.2 Método Deductivo

Parte de datos generales, para llegar a hechos particulares. Está ligado más al razonamiento que es abstracto. La deducción es muy importante ya que gracias a ella se aplica los principios de identificar hechos generales para llegar a hechos correctos o específicos, los mismos nos permitirán emitir las recomendaciones que se pondrán a consideración para perfeccionar el proceso de Control Interno.



III.1.3 Método Inductivo

Parte de lo particular a lo general, es decir que parte de procedimientos específicos para poder llegar a conclusiones generales.

Es el proceso de conocimiento que se inicia por la observación de fenómenos particulares, con el propósito de llegar a conclusiones premisas generales que puedan ser explicadas a situaciones similares a la observada.

III.1.4 Método de análisis

Es el proceso de conocimiento que se inicia por la identificación de cada una de las partes que caracteriza la realidad. De esa manera se establecerá la relación causa y efecto entre los elementos que componen el objeto de la investigación.

III.1.5 Método de síntesis.

Este método procede de lo Simple a lo complejo, de la causa al efecto, de la parte al todo.

El método de investigación utilizado en el presente trabajo, es el método deductivo, ya que se partirá de definiciones conceptuales generales sobre los diferentes estados de la economía nacional (estabilidad económica, deflación, inflación e hiperinflación) y reexpresión de estados financieros para llegar a lo particular, es decir, a la problemática que nos ocupa.



III.2 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Todo método de investigación incluye la utilización de técnicas, en tanto que no hay técnica que incluya como parte integrante a un método. El método consta de varias técnicas, sin embargo no es un mero conjunto de ellas, dado que no hay técnicas que sean exclusivas de un método determinado.

Las técnicas que se utilizarán para la recolección de la información son los medios, herramientas empleadas para la recolección de la información.

III.2.1 Encuestas

Con un instrumento de trabajo, el cuestionario, también denominada "Demoscopia", consiste en la captación planeada y registrada en cuestionarios permitiendo conocer la opinión de los usuarios o funcionarios de la institución.

III.2.2 Entrevista

Lo que consiste en la obtención de datos e información mediante el contrato verbal de naturaleza profesional.

III.2.3 Flujogramas

Consiste en representar gráficamente hechos, situaciones, movimientos o relaciones de todo tipo, por medio de símbolos.



III.3 FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN

La fuente de investigación son los hechos o documentos que permiten la obtención de la información cumpliendo con los objetivos planteados y utilizando las técnicas mencionadas anteriormente.

III.3.1 Fuentes Primarias

Son todas aquellas de las cuales se obtiene información directa, es decir de donde se origina la información. Es también conocida como la que se obtiene de primera mano o desde el lugar de los hechos. Obtenidas a través de indagación, inspección, confirmación, observación de campo, cuestionario de control interno y Flujogramas

III.3.2 Fuentes Secundarias

Son aquellas que ofrecen información sobre el tema por investigar, pero que no son la fuente original de los hechos o situaciones, sino que lo referencia, las mismas que son documentos escritos y medios de información. Se utilizó información recopilada de terceras personas como ser textos, normas (normas contables emitidas por el CTNAC) resoluciones normativas de directorio (servicio de impuestos nacionales), revistas semanales (Nueva Economía), documentos institucionales (Ley, Decretos Supremos, Resoluciones administrativas) y los que se consideren necesarios para el trabajo desarrollado.



CAPÍTULO IV

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

IV.1 MARCO TEÓRICO

IV.1.1 Estados de la Economía

IV.1.1.1 Inflación

Pérdida del poder adquisitivo de la moneda o incremento en el nivel general de precios de bienes y servicios. Es un fenómeno de precios crecientes, los cuales son determinados unilateralmente por la oferta o la demanda.

IV.1.1.1.1 Comportamiento Reciente de la Inflación (Recolección de información y disponibilidad de la misma hasta el 10 de Enero de 2008)

A diciembre de 2007 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) alcanzó 11,73%, nivel superior en 6,78 puntos porcentuales (pp) respecto al dato de la gestión 2006 (4,95%) (Cuadro I.1 Inflación mensual acumulada y anual, 2006 - 2007).



**CUADRO I.1: INFLACIÓN MENSUAL
ACUMULADA Y ANUAL, 2006 - 2007
(En porcentajes)**

	MENSUAL		ACUMULADO		ANUAL	
	2006	2007	2006	2007	2006	2007
enero	0,40	1,43	0,40	1,43	3,91	6,02
febrero	0,31	0,83	0,72	2,28	4,18	6,57
marzo	-0,28	0,30	0,44	2,58	3,72	7,19
abril	0,14	-0,26	0,58	2,32	4,28	6,76
mayo	0,84	0,45	1,42	2,79	4,43	6,36
junio	0,62	0,85	2,05	3,66	3,49	6,59
julio	0,58	2,68	2,63	6,43	4,55	8,84
agosto	0,19	1,59	2,82	8,12	4,39	10,36
septiembre	0,08	0,19	2,90	8,33	4,31	10,48
octubre	0,47	1,25	3,38	9,68	4,41	11,34
noviembre	0,75	1,23	4,16	11,02	4,74	11,86
diciembre	0,75	0,63	4,95	11,73	4,95	11,73

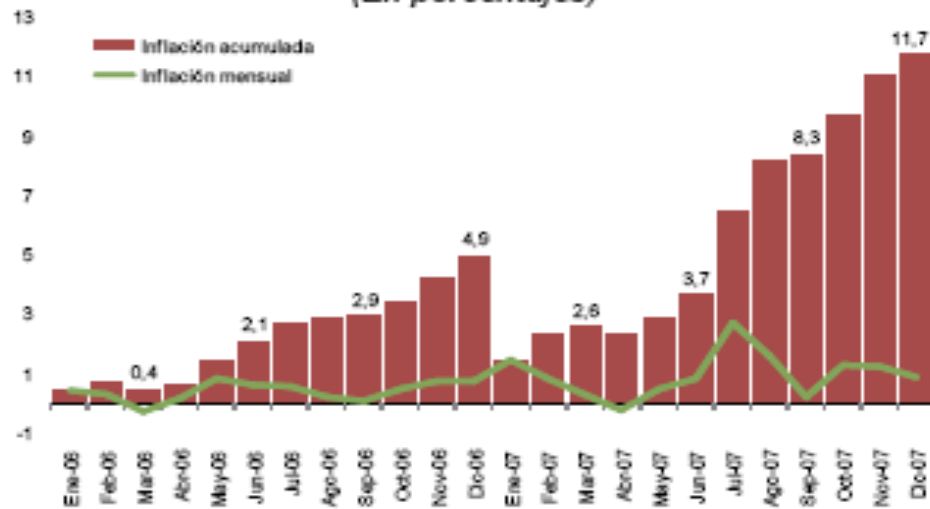
FUENTE: Instituto Nacional de Estadística

ELABORACIÓN: Instituto Nacional de Estadística

El incremento de precios comenzó a pronunciarse de modo significativo a partir del tercer trimestre, período en el que se registraron las tasas de inflación mensuales más elevadas del año (2,68% y 1,59% en julio y agosto, respectivamente). Por su parte, durante el cuarto trimestre también se registraron variaciones importantes, pues el incremento promedio mensual fue de 1,04% (Gráfico I.1 Inflación mensual acumulada y anual, 2006 - 2007).



GRÁFICO I.1: INFLACIÓN MENSUAL Y ACUMULADA, 2006 - 2007
(En porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

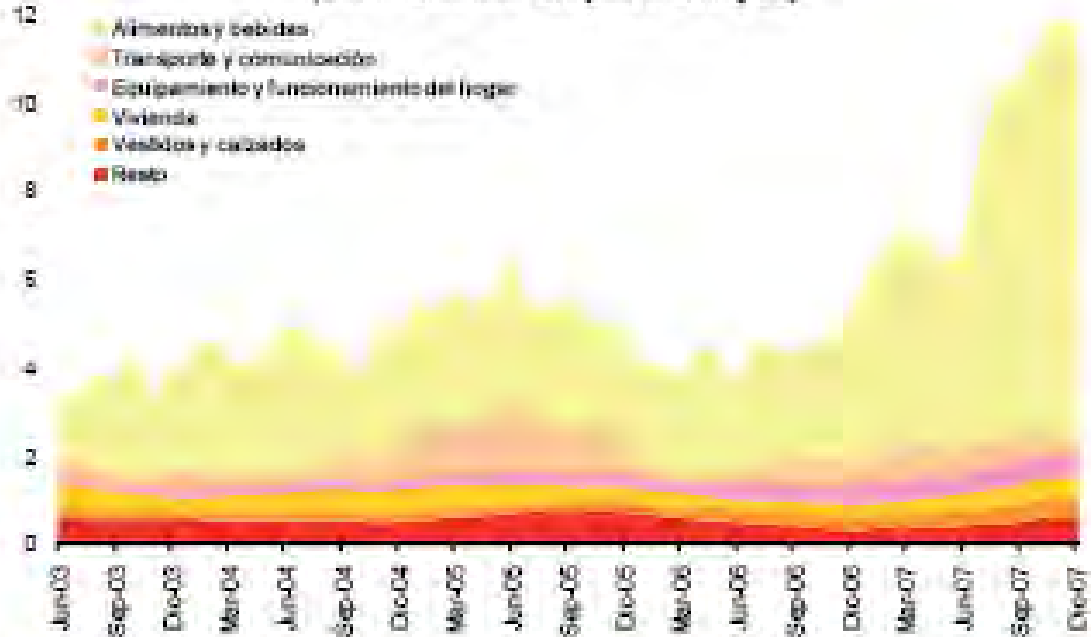
No obstante, en septiembre y, en menor medida, en diciembre existió una corrección de precios.

El repunte de la inflación observada, estuvo asociado principalmente con un mayor ritmo de crecimiento en los precios de los alimentos y bebidas que experimentaron una variación anual cercana al 20%, con una incidencia sobre la tasa de inflación de 9,35 pp; que explica el 80% de la inflación anual. El resto de capítulos que componen el IPC registraron una incidencia de sólo 2,38pp, ³ explicando el restante 20% de la variación de precios de 2007 (Gráfico I.2 Descomposición de la inflación por capítulo).

³ Equipamiento y funcionamiento del hogar (0,56pp); vivienda (0,48pp); vestidos y calzados (0,46pp); transporte y comunicaciones (0,33pp) y; el resto de capítulos, salud, educación, esparcimiento y cultura, y bienes y servicios diversos (0,55pp).



GRÁFICO I.2: DESCOMPOSICIÓN DE LA INFLACIÓN POR CAPÍTULO
(Incidencias en porcentajes)

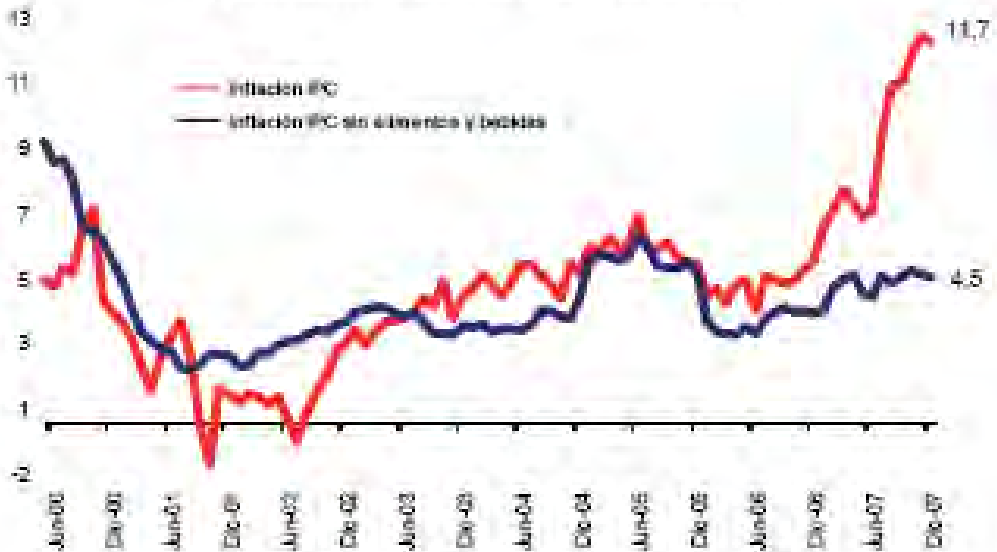


FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACION: BCB - Asesoría de Política Económica

De hecho, el indicador de inflación que excluye el capítulo de alimentos y bebidas muestra una variación en torno a 4,5%, con un leve descenso en los últimos dos meses (Gráfico I.3 Inflación total y sin alimentos y bebidas)



GRÁFICO 1.3: INFLACIÓN TOTAL Y SIN ALIMENTOS Y BEBIDAS
(Variaciones anuales en porcentajes)



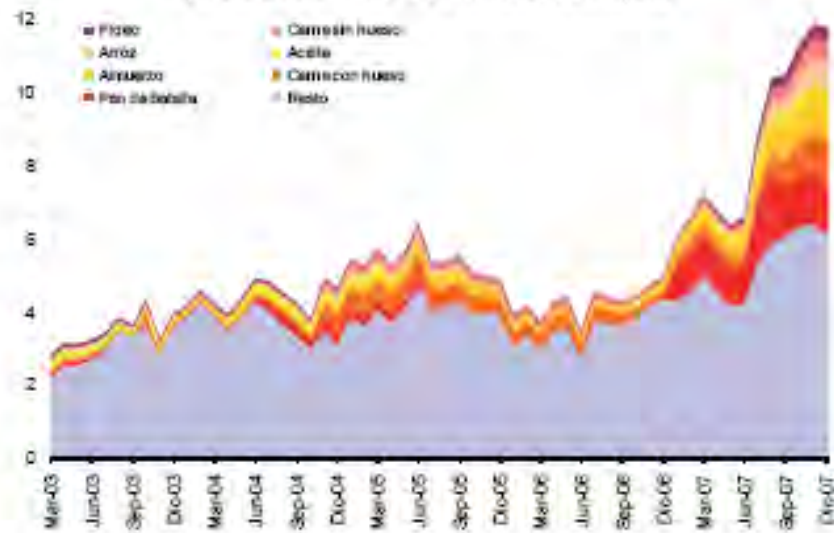
FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCS - Asesoría de Política Económica

La alta incidencia de los alimentos y bebidas en la inflación también es consecuencia de la elevada participación de este capítulo dentro de la canasta básica del IPC (cerca al 50%).

Al interior del capítulo de alimentos y bebidas, sólo unos pocos productos han incidido de manera destacada en el nivel de precios, entre ellos: la carne de res con y sin hueso (1,3pp y 0,9pp, respectivamente), el pan (1,4pp), el almuerzo (1,0pp), el arroz (0,9pp), el fideo (0,3pp) y el aceite (0,3pp), entre los más importantes. Conviene notar que estos siete productos, de los trescientos treinta y dos que conforman el IPC, inciden en 6,0pp y explican el 51% de la inflación anual (Gráfico 1.4 Incidencia de los productos más inflacionarios).



GRÁFICO I.4: INCIDENCIA DE LOS PRODUCTOS MÁS INFLACIONARIOS
(Incidencias anuales en porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

La variación de precios de estos productos fue importante en enero y aumentó de forma más pronunciada a partir del mes de julio. En el caso del pan, el alza se explica por el aumento del precio del principal insumo para su fabricación: el trigo. En efecto, la mayor demanda por trigo a nivel mundial para la fabricación de biocombustible y la disminución de su producción derivaron en la subida internacional de su precio, lo que a su vez generó un acelerado incremento en el precio de la harina desde enero de 2007. Como consecuencia se incrementaron los precios del pan y de otros productos que utilizan la harina de trigo como insumo principal, como es el caso del fideo.⁴

⁴ A este comportamiento se le denomina "efecto traspaso", pues mide cómo el incremento de precios de productos que cotizan en los mercados internacionales (productos transables) se traspasan a los precios de bienes no transables.



En el caso de la carne de res y el arroz, ambos fueron afectados por los fenómenos naturales que perjudicaron en gran medida a las regiones ganaderas y arroceras de Bolivia, provocando fuertes pérdidas a los sectores, disminuyendo su oferta y, por lo tanto, incrementando los precios.

Durante el segundo semestre, con excepción en el mes de diciembre, El Alto fue la más inflacionaria, aspecto que se explica por el fuerte peso que tienen los alimentos en la canasta básica en esta ciudad (62%).⁵

En cuanto se refiere al precio del aceite, el alza se relaciona al incremento internacional del precio de algunos granos (entre ellos la soya) y la pérdida de cultivos por efecto de las inundaciones a principios de 2007. Finalmente, como consecuencia del incremento en el precio de los alimentos, el almuerzo sufrió una importante variación.

Con relación al comportamiento de la inflación por ciudades, Cochabamba (13,39%), El Alto (13,32%) y Santa Cruz (12,88%) se situaron por encima del promedio nacional (11,73%). Estas ciudades experimentaron una fuerte volatilidad en los precios, contrariamente a lo sucedido en la ciudad de La Paz (9,67%) que registró una tasa de inflación menor en algo más de dos puntos del promedio nacional (Gráfico I.5 Evolución por ciudades).

⁵ En el caso de La Paz la participación del capítulo de alimentos representa 50%. En cambio, en Cochabamba y Santa Cruz representa el 46%.



IV.1.1.1.2 Factores que explican la Inflación.

a) Presiones de oferta

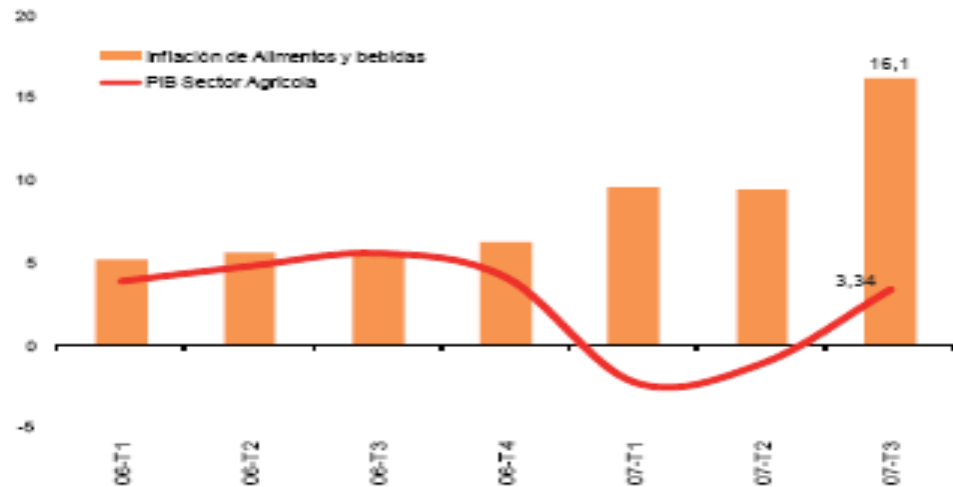
De acuerdo a la información obtenida, podemos concluir de una manera preliminar que los factores que explican la inflación son:

a.1) Factores climatológicos

Los choques de oferta han sido probablemente los factores de mayor incidencia en el resultado de la inflación en 2007 (Gráfico I.6). En el caso de Bolivia, los fenómenos naturales (El Niño y las heladas de mediados de año) se reflejaron en la contracción del sector agropecuario con un efecto fuerte en el alza de los precios de algunos productos que se sintieron en los primeros meses del año. En el caso de los precios de otros productos, tales como la carne y el arroz, los efectos se sintieron con rezago.



GRÁFICO I.6: INFLACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS Y TASA DE CRECIMIENTO DEL PIB AGRÍCOLA (Variaciones trimestrales, en porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

b) Presiones de Costos:

b.1) Precios al Productor

Si bien en Bolivia no se calcula un índice global de precios al productor, se cuenta con el Índice de Precios al Productor Industrial Manufacturero (IPPIM) que proviene de un sector que representa el 17% del PIB y emplea a una importante cantidad de mano de obra a nivel nacional. Además, los distintos rubros que lo conforman tienen relación con el precio de varios productos que forman parte del IPC.⁶

⁶ El IPPIM es calculado por el INE con información de establecimientos dedicados a la producción y comercialización de productos industriales manufactureros, y se publica de manera trimestral con un rezago aproximado de 120 días. Su objetivo es proporcionar estadísticas que cuantifiquen la evolución de los precios al productor de la actividad industrial.



A septiembre de 2007 la variación anual de este indicador mostró un crecimiento de 10,5%, un incremento superior en 7pp al registrado en julio de 2007 (3,5%) (Gráfico I.7 Inflación e índice de precios al productor industrial manufacturero). Este incremento obedece, en gran medida, al efecto que han tenido las actividades manufactureras relacionadas con el IPC, como matanza de ganado y preparación y conservación de carne, la molienda, la panadería, la industria química, construcción y la fabricación de aceites vegetal y animal.

GRÁFICO I.7: INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR INDUSTRIAL MANUFACTURERO (Variación a doce meses, en porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
 ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

El traspaso de los precios al por mayor en las actividades manufactureras al IPC es directo, ya que gran parte de los productos elaborados por la industria manufacturera forman parte del IPC. Tal es el caso de la carne, el pan, los fideos, la harina y los aceites vegetal y animal, entre otros.



b.2) Actividades Remuneradas

Con respecto a la evolución a doce meses del índice de precios de actividades remuneradas (Gráfico 1.8 Índice de actividades remuneradas),⁷ resalta el aumento de la remuneración de actividades no calificadas que, además del efecto del buen desempeño económico, estaría asociado con el incremento del salario mínimo nacional vigente a partir de mayo de 2006 y la escasez de mano de obra en algunos sectores de la economía, en este último caso por la migración al interior de Bolivia como a nivel internacional. La variación de éste índice alcanzó a 12,5%, en tanto que, las actividades calificadas han incrementado su costo en menor proporción.



⁷ Utilizando componentes que corresponden a servicios personales incluidos en el IPC, el BCB ha construido de manera preliminar un índice de precios de actividades remuneradas calificada y no calificada. Entre las actividades no calificadas se encuentran la remuneración de empleadas domésticas, niñeras y lavanderas; reparación de calzados y artículos de cuero y confección y arreglo de ropa. Por su parte, el sector de mano de obra calificada incluye las actividades médicas, dentistas, mecánicos y honorarios profesionales.



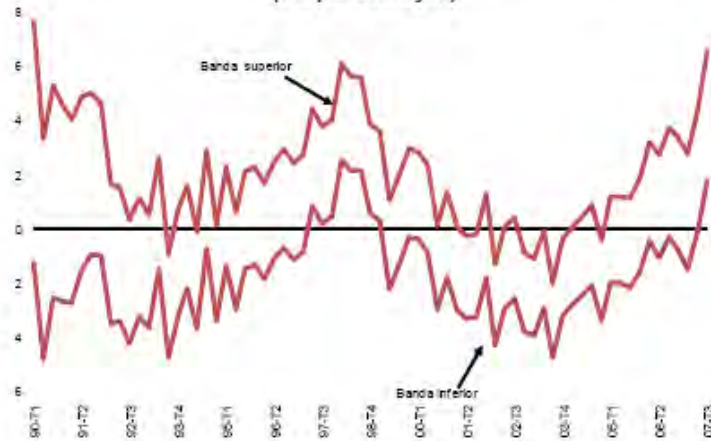
c) Presiones de demanda

El comportamiento del PIB en 2007 sugiere que continúa el sostenido crecimiento de la demanda interna, generando presiones que influyeron de manera importante sobre los precios. El consumo privado mantuvo un sólido ritmo de expansión durante el año por el mayor ingreso disponible, como resultado del favorable contexto externo, las transferencias del exterior (remesas), el incremento del salario mínimo nacional y el desempeño del mercado laboral en términos de mayores niveles de empleo. Asimismo, la inversión experimentó una recuperación particularmente en el sector público y las exportaciones netas registraron un importante superávit. Por su parte, el consumo público presentó un crecimiento moderado.

Como consecuencia de este buen comportamiento económico la brecha del producto habría sido positiva a lo largo de este período; incluso existiendo señales de una fase de expansión del ciclo económico similar al observado entre 1997 y 1998 (Gráfico I.9 Estimación de la brecha del PIB).



**GRÁFICO I.9: ESTIMACIÓN DE LA BRECHA DEL PIB
(En porcentajes)**



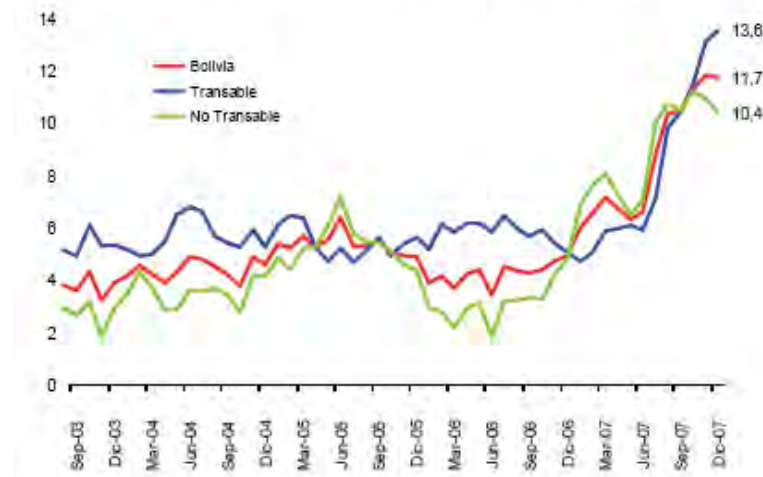
FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica
NOTA: Las bandas fueron calculadas por el método de remuestreo o "bootstrapping"

d) Inflación importada

La inflación a doce meses en los bienes y servicios transables (13,6%) tuvo una incidencia de 6,1pp, superior a la incidencia de no transables que alcanzó a 5,6pp (Gráfico I.10 Inflación según criterio de transabilidad). El alza en el precio mundial de los alimentos y energéticos que explican el repunte en la inflación de nuestros socios comerciales (como es el caso de Argentina, Chile, Colombia, Perú y Venezuela), así como las apreciaciones de las monedas de estos países han influido significativamente en los precios de los productos transables.



GRÁFICO I.10: INFLACIÓN SEGÚN CRITERIO DE TRANSABILIDAD
(Variación a doce meses, en porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

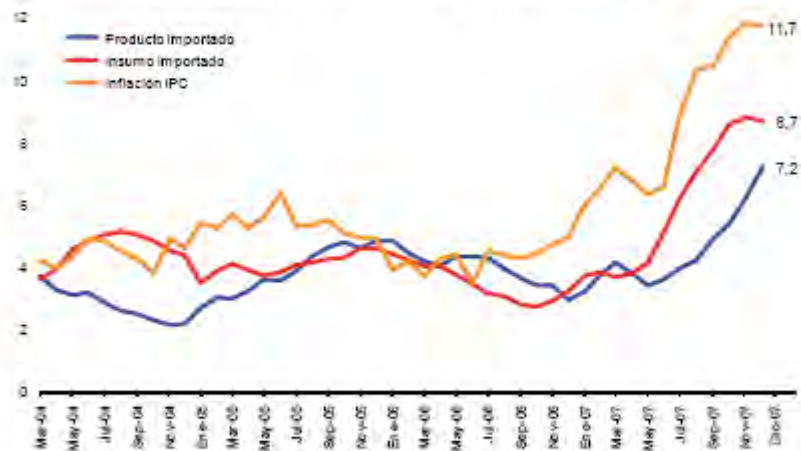
En el caso de los bienes no transables, el incremento observado tiene su origen en las presiones que ejercieron los factores de oferta, demanda y expectativas sobre el nivel de precios. Además, es importante señalar que la clasificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) no toma en cuenta que algunos bienes no transables utilizan insumos de origen transable, como es el caso del pan y su relación con la harina de trigo.

El alza de los precios de productos transables se ha traducido en una mayor inflación importada. El componente importado del IPC,⁸ que incluye los rubros de la canasta que provienen del exterior (productos finales e insumos), se ha elevado sistemáticamente desde enero de 2007, pero con mayor fuerza a partir de mediados de año (Gráfico I.11 Evolución del componente importado del IPC).

⁸ El componente importado representa 47% de los artículos del IPC con una ponderación de 21%. De este indicador el 21% corresponde a bienes finales y el 26 % a insumos intermedios.



GRÁFICO I.11: EVOLUCIÓN DEL COMPONENTE IMPORTADO DEL IPC
(Variación a doce meses, en porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

e) Expectativas

Un aspecto importante respecto al incremento de precios en 2007, particularmente en el segundo semestre, responde en buena medida a las expectativas de la población sobre la evolución futura de la inflación.

Los resultados de la Encuesta de Expectativas Económicas, realizada mensualmente por el BCB, muestran que las expectativas de inflación esperada aumentaron considerablemente en magnitud y grado de dispersión. En la última encuesta de 2007, los agentes económicos pronosticaron una tasa de inflación a doce meses de entre 7% y 17% (Gráfico I.12 Expectativas de inflación).



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
 ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica
 NOTA: La banda muestra las expectativas más altas y más bajas sobre la inflación esperada en un año

Las expectativas tienen un rol crucial sobre la variación futura de precios. La inflación generada por presiones de demanda y oferta son usualmente shocks de corto plazo. No obstante, una serie de tales shocks, en especial si estos son de magnitudes importantes, pueden llevar a la gente a creer que la inflación tiene un carácter permanente en la economía. En este caso, ellos modificarán su comportamiento económico basado en sus expectativas de una inflación más alta en el futuro.⁹

⁹ Por ejemplo, la población podría empezar a estocar productos y demandar mayores incrementos salariales. Por su parte, los productores podrían racionar su oferta para venderla en el futuro (especular). Asimismo, si los salarios se incrementan, aumentan los costos para las empresas impulsándolas a incrementar sus precios. Estos hechos generan a futuro una nueva ronda de incremento en los salarios y precios. Como resultado se genera una espiral de incrementos en los precios y salarios que ocasiona aún más inflación pudiendo derivar en mayor inercia, la que se detiene cuando se reducen las expectativas inflacionarias.



f) Componentes permanente y transitorio de la Inflación

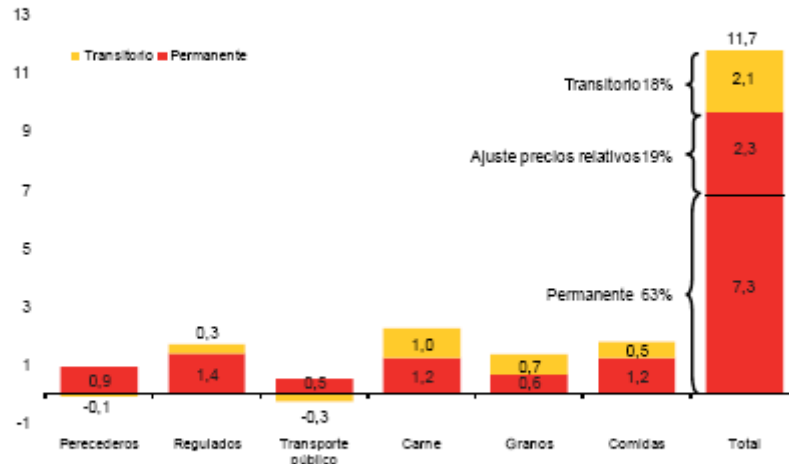
El comportamiento de la inflación durante 2007, estuvo sujeto a importantes shocks y presiones que la elevaron de manera súbita a niveles no vistos en los últimos diez años. Por lo tanto, es importante determinar cuánto de este incremento se debe a factores transitorios, entendidos como una variación inusual de precios que tiende a corregirse en el tiempo y no amerita la intervención de la autoridad monetaria, y cuánto se debe a un efecto permanente de cambio de precios, que justifica la intervención del BCB para corregir este desequilibrio y evitar que los precios sigan subiendo.

En este sentido, el comportamiento de precios durante 2007, presentó un componente transitorio y de cambio de precios relativos (Gráfico I.13 Componentes permanente y transitorio de la inflación 2007).¹⁰ Se estima que el 18% de la inflación anual (2,1pp) corresponde al componente transitorio explicado principalmente por los problemas climatológicos y de expectativas. El 63% corresponde al componente permanente que en buena medida se generó por las presiones de demanda e inflación importada.

¹⁰ Las variaciones en precios relativos tienen consecuencias reales en los precios como respuesta a las fuerzas de demanda y oferta en un mercado en particular.

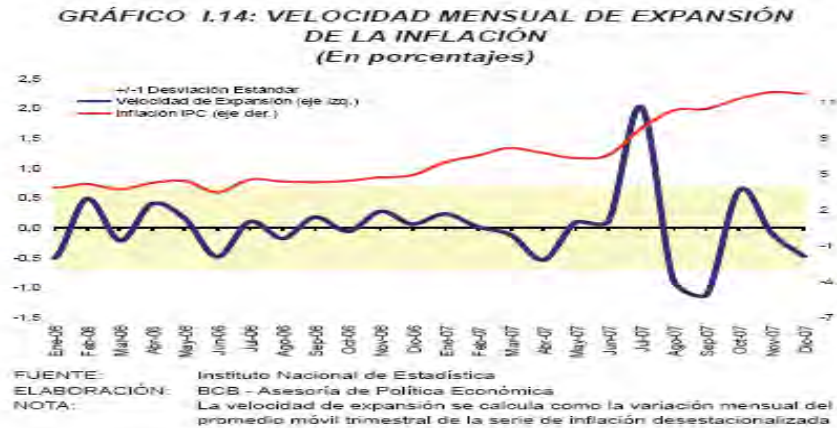


GRÁFICO I.13: COMPONENTES PERMANENTE Y TRANSITORIO DE LA INFLACIÓN, 2007 (En porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
 ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica
 NOTA: El componente transitorio y permanente fue calculado con base en el filtro de Hodrick - Prescott

El componente transitorio es explicado en gran medida por la variación en los precios de los alimentos, que se esperaría comiencen a mitigarse en los siguientes meses. De hecho, la variación de precios de algunos productos ha comenzado a mostrar una trayectoria decreciente en los últimos meses de 2007. En esta misma línea, se considera que la corrección de precios continuará como efecto de las políticas monetaria, cambiaria y de comunicación que ha estado realizando el BCB con el fin de moderar las expectativas, a lo que se suman las medidas implementadas por el Gobierno orientadas a incrementar la oferta de importantes productos de la canasta familiar, lo que se ha traducido en una caída en la velocidad mensual de expansión de la inflación (Gráfico I.14 Velocidad mensual de expansión de la inflación).



Estos aspectos son concordantes con una mayor inflación subyacente, que registró un nivel de 10,84% anual habiéndose acelerado durante el tercer y cuarto trimestre (Gráfico I.15 Inflación, inflación subyacente y núcleo inflacionario). Como alternativa al indicador de inflación subyacente se ha construido otro indicador de núcleo inflacionario (Core Inflation) que muestra otra medida de la inflación relevante para el BCB.¹¹ Este indicador se ubicó en torno a 7,3% (Ver Recuadro I-1 Núcleo inflacionario) (**Ver ANEXO III**).

Tanto el indicador de inflación subyacente como el núcleo inflacionario muestran que la inflación relevante para el BCB se ha venido incrementando desde principios de 2007, pero de manera más importante a partir del tercer trimestre. Ante esta situación, y como se describe en el capítulo IV de este IPM, el BCB ha dinamizado los instrumentos a su disposición con el fin de aminorar las presiones inflacionarias.

¹¹ Las medidas de núcleo miden la tasa de variación de los precios descontando sus componentes más volátiles. Esto con el fin de conocer la evolución previsible de los precios, vale decir, su comportamiento de largo plazo. Este tipo de medidas le permiten al banco central separar los choques transitorios, de la tendencia persistente del nivel general de los precios. Un banco central debe preocuparse, en menor medida, por los choques transitorios, ya que es muy probable que se reviertan rápidamente por sí solos. Empero, debe usar activamente sus instrumentos para corregir el incremento de precios cuando el componente de núcleo (o de largo plazo) se está incrementando.



GRÁFICO I.15: INFLACIÓN, INFLACIÓN SUBYACENTE Y NÚCLEO INFLACIONARIO
(Variaciones anuales en porcentajes)



FUENTE: Instituto Nacional de Estadística
ELABORACIÓN: BCB - Asesoría de Política Económica

IV.1.1.2 Hiperinflación

Crecimiento galopante de la tasa de inflación o alza de precios de la más alta intensidad. Constituyéndose en la última etapa del desarrollo inflacionario, donde se genera un verdadero caos en la actividad económica.

IV.1.1.3 Deflación

Situación inversa a la inflación. Descenso del nivel general de precios de bienes y servicios.



IV.2 MARCO CONCEPTUAL

IV.2.1 Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales

La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado. ¹²

IV.2.2 Procedimiento de Control Interno Previo

¹² Artículo 1° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990.



Los procedimientos de control interno previo se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como de su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad. Se prohíbe el ejercicio de controles previos por los responsables de la Auditoría interna y por parte de personas, de unidades o de entidades diferentes o externas a la unidad ejecutora de las operaciones. Tampoco podrá crearse una unidad especial que asuma la dirección o centralización del ejercicio de controles previos. El control interno posterior será practicado:

- a) Por los responsables superiores, respecto de los resultados alcanzados por las operaciones y actividades bajo su directa competencia; y
- b) Por la unidad de Auditoría interna. ¹³

IV.2.3 Auditoría Interna

La Auditoría interna se practicará por una unidad especializada de la propia entidad, que realizará las siguientes actividades en forma separada, combinada o integral: evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. La Unidad de Auditoría Interna no

¹³ Artículo 14° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990.



participará en ninguna otra operación ni actividad administrativa y dependerá de la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sea ésta colegiada o no, formulando y ejecutando con total independencia el programa de sus actividades.

Todos sus informes serán remitidos inmediatamente después de concluidos a la máxima autoridad colegiada, si la hubiera; a la máxima autoridad del ente que ejerce tuición sobre la entidad auditada; y a la Contraloría General de la República.¹⁴

IV.2.4 Auditoría

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos.¹⁵

IV.2.5 Auditoría Gubernamental

La auditoría gubernamental es un examen objetivo, independiente, imparcial, sistemático y profesional de actividades: financieras; administrativas; y operativas ya ejecutadas por las entidades públicas.

El enfoque de la auditoría gubernamental es eminentemente constructivo, orientado a mejorar los sistemas administrativos y de control interno de las entidades públicas y a procurar la efectividad, economía y eficiencia de las operaciones ejecutadas. Asimismo, promueve la responsabilidad por la función pública. Los tipos de auditoría son:

¹⁴ Artículo 15° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de Julio de 1990

¹⁵ Manual de Normas de Auditoría gubernamental- Manual M/CE/10 Versión 4 Resolución CGR/026/2005 de 24/02/05



- Auditoría Financiera
- Auditoría Operacional
 - Evaluación de los Sistemas de Administración y Control SAYCO
- Auditoría Especial
- Auditoría Ambiental
- Auditoría de Proyectos de Inversión Pública
- Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación.¹⁶

IV.2.6 Auditoría Especial

Es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables, y obligaciones contractuales y, si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública.¹⁷

IV.2.7 Servidor Público

Servidor público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. El término servidor público, para efectos de esta Ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.¹⁸

¹⁶ Página Web: www.cgr.gob.bo de la Contraloría General de la República.

¹⁷ Manual de Normas de Auditoría gubernamental- Manual M/CE/10 Versión 4 Resolución CGR/026/2005 de 24/02/05

¹⁸ Artículo 4º de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Publico de 27/10/99



IV.2.8 Responsabilidad por la Función Pública

Todo servidor público sujeto a los alcances del ámbito de aplicación de la presente Ley, sin distinción de jerarquía, asume plena responsabilidad por sus acciones u omisiones, debiendo, conforme a disposición legal aplicable, rendir cuentas ante la autoridad o instancia correspondiente, por la forma de su desempeño funcionario y los resultados obtenidos por el mismo.

Los funcionarios electos, los designados, los de libre nombramiento y los funcionarios de carrera del máximo nivel jerárquico, en forma individual o colectiva, responden además por la administración correcta y transparente de la entidad a su cargo, así como por los resultados razonables de su gestión en términos de eficacia, economía y eficiencia.¹⁹

IV.2.9 Ejercicio de la Auditoría interna

La Auditoría Interna es una función de control posterior de la organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes, no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la entidad mediante la evaluación periódica del control interno.

Las Normas de Auditoría Gubernamental deben ser aplicadas por el auditor interno gubernamental.²⁰

¹⁹ (Artículo 16° de la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27/10/99)

²⁰ Manual de Normas de Auditoría gubernamental- Manual M/CE/10 Versión 4 Resolución CGR/026/2005 de 24/02/05



IV.2.10 Naturaleza de la responsabilidad administrativa

La responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.²¹

IV.2.11 Naturaleza de la responsabilidad civil

La responsabilidad civil emerge del daño al Estado valuable en dinero. Será determinada por juez competente.²²

IV.2.12 Ajuste Integral

Método por el cual se procede al ajuste de todas las partidas de los estados financieros que estuvieran afectadas por la inflación o hiperinflación.²³

IV.2.13 Moneda Constante

Se define como moneda constante a la que expresa determinado poder adquisitivo a una fecha dada (por lo general al cierre de un período).²⁴

IV.2.14 Índice

Factor representativo de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre dos fechas.²⁵

^{21, 22} Artículo 13° y 50° respectivamente del D. S. N° 23318 – A Reglamento de la responsabilidad por la Función Pública

^{23, 24 y 25} Norma Contable N° 3 revisada a Septiembre de 2007 Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación)



IV.2.15 Valores Corrientes

Son los precios de reposición a la fecha de valuación, o el costo de producción a precios de reposición a dicha fecha. ²⁶

IV.2.16 Rubros Monetarios

Se los define como aquellos que representan moneda de curso legal, si bien son los afectados por la inflación, no es necesario re-expresarlos por inflación ya que están valuados siempre a moneda de cierre (ejemplos clásicos lo constituyen las disponibilidades en general, cuentas a cobrar y a pagar). ²⁷

IV.2.17 Rubros No Monetarios

Son los que conservan su valor intrínseco en épocas de inflación y, por lo tanto, deben ser re-expresados en moneda constante para reflejar dicho valor (caso típico lo constituyen los activos fijos, inventarios, en general, todas las cuentas de resultados y patrimonio). ²⁸

V.2.18 Fecha de Origen

A la fecha en que tuvo lugar una operación, o la última fecha hasta la cual se hubiese ajustado monetariamente una partida contable; o bien, a un período razonablemente elegido dentro del cual se encuentra comprendida en dicha fecha. ²⁹

^{26, 27, 28 y 29} Norma Contable N° 3 revisada a Septiembre de 2007 Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación)



IV.2.19 Fecha de Cierre

A la fecha de terminación del período a que correspondan los estados financieros.³⁰

IV.2.20 Índice de Precios al Consumidor IPC

Índice de precios al consumidor, Nivel General (que elabora y publica con periodicidad mensual el Instituto Nacional de Estadística) que permite medir la inflación.³¹

IV.2.21 Capital financiero a mantener

Es el mantenimiento del capital nominal invertido o de la capacidad adquisitiva del capital invertido. Bajo este concepto se obtiene ganancia sólo si el importe financiero (o monetario) de los activos netos al final del período excede al importe financiero (o monetario) de los activos netos al principio del mismo, después de excluir las aportaciones de los propietarios y las distribuciones hechas a los mismos en ese período. El mantenimiento del capital financiero puede ser medido en unidades monetarias nominales o en unidades de poder adquisitivo constante. El capital financiero comprenden los aportes por capitalizar.³²

IV.2.22 Ajuste por Índices

Los rubros no monetarios, para ser re-expresados en moneda constante, se deben ajustar mediante la aplicación de un coeficiente corrector resultante de dividir el Índice de Precios al Consumidor (IPC), correspondiente a la fecha del

^{30, 31 y 32} Norma Contable N° 3 revisada a Septiembre de 2007 Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación)



ajuste por inflación (es decir a la fecha de la reexpresión a moneda constante), entre el índice vigente al momento o período de origen de la partida sujeta a ajuste.

Cuando las circunstancias así lo requieran podrán utilizarse:

- Un "Índice General de Precios" confiable o, en circunstancias especiales la variación de la moneda nacional con relación a una moneda extranjera relativamente estable, a los efectos de la reexpresión. Necesariamente todas las entidades deben utilizar el mismo índice.
- Este método de índices combinado con el método de valores corrientes ajustados. ³³

IV.2.23 Límites de Ajuste

Como límite máximo de los valores ajustados en relación a la tradicional comparación de "costo o mercado el que fuera menor", se debe entender a comparación entre los nuevos valores a moneda constante y el valor recuperable de dichos activos. Como valor recuperable se debe entender al mayor entre el valor neto de realización y el de utilización económica. Se entiende como valor neto de realización a la diferencia entre el precio de venta de un bien o servicio y los costos que se producirán hasta su comercialización. El valor de utilización económica de los bienes se determina en función del valor actual de los ingresos netos probables que directa o indirectamente producirán. ³⁴

³³ y ³⁴ Norma Contable N° 3 revisada a Septiembre de 2007 Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación)



IV.2.24 Actualización por valores corrientes

Los rubros no monetarios pueden expresarse empleando valores corrientes. En el caso específico de los activos fijos y similares, los valores corrientes surgen de los revalúos técnicos, que constituyen un principio de contabilidad generalmente aceptado en vigencia. En lo referente a los inventarios en general, los valores corrientes son los que surgen de la valuación a su costo de reposición o reproducción a la fecha de cierre del período, en las condiciones habituales de compra o producción para el ente, respectivamente.

Cuando se utiliza este método de valuación de inventarios, el costo de los inventarios vendidos también debe ajustarse sobre el mismo criterio.³⁵

IV.2.25 Valores corrientes ajustados

Podrá recurrirse a este otro método de actualización y ajuste que constituye una combinación entre los métodos de actualización por valores corrientes y ajuste por índices. En este caso, los rubros no monetarios pueden actualizarse a un valor corriente (de activos fijos, inventarios, etc.) establecido a una fecha determinada o cercana a esta, ajustando entre esa fecha y la fecha de cierre con alguno de los índices indicados en el párrafo 6 anterior. En todos los casos el límite del ajuste es el mencionado en el párrafo 7 anterior. Cuando se utiliza este método de valuación de inventarios, el costo de los inventarios vendidos también debe ajustarse sobre el mismo criterio.³⁶

^{35 y 36} Norma Contable N° 3 revisada a Septiembre de 2007 Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación)



IV.2.26 Unidad de fomento de vivienda

I. La Unidad de Fomento de Vivienda UVF, creada mediante Decreto Supremo N° 26390, es una unidad de cuenta para mantener el valor de los montos denominados en moneda nacional y proteger su poder adquisitivo.

II. La Unidad de Fomento de Vivienda será determinada por el Banco Central de Bolivia BCB, sobre la base del Índice de Precios al Consumidor IP C, calculado por el Instituto Nacional de Estadística INE.

III. El Banco Central de Bolivia en ejercicio de sus atribuciones legales administrará el régimen de la Unidad de Fomento de Vivienda.³⁷

³⁷ Ley 2434 de 21 de diciembre de 2002 ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE VALOR (Unidad de Fomento a la Vivienda).



CAPÍTULO V

MARCO LEGAL

- V.1 Resolución Normativa de Directorio N° 10-0004-08 de 18 de enero de 2008. Modificación y complementación a la R.N.D. N° 10.0004.08. (ANEXO IV)**

- V.2 Servicio de Impuestos Nacionales. Resolución Normativa de Directorio N° 10-0002-08 de 04 de enero de 2008 (ANEXO V)**

- V.3 RESOLUCIÓN CTNAC 01/2008 (Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad) de 11 de enero de 2008 del Colegio de Auditores y Contadores Públicos Autorizados de Bolivia. (ANEXO VI)**

- V.4 Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería del Ejercicio Fiscal 2007. (ANEXO VII)**

- V.5 Decreto Supremo N° 29387 de 19 de diciembre de 2007, en sus artículos 2° y 3° modifica el Decreto Supremo N° 24051. (ANEXO VIII)**

- V.6 Norma Contable N° 3 (Revisada en septiembre de 2007) Estados Financieros a Moneda Constante (Ajuste por inflación). (ANEXO IX)**

- V.7 Norma Contable N° 6 (Revisada en septiembre de 2007) Tratamiento Contable de las diferencias de Cambio y Mantenimiento de Valor. (ANEXO X)**



V.8 Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad Resolución N° 01/2004 Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera en Bolivia (Proyecto de resolución) de fecha 12 de febrero de 2005. (ANEXO XI)

V.9 Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad Resolución N° 02/2005 Aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría en Bolivia (Proyecto de resolución) de 23 fecha de octubre de 2004. (ANEXO XII)

V.10 Ley N° 2434 de 21 de diciembre de 2002. ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE VALOR (Unidad de Fomento a la Vivienda). (ANEXO XIII).



CAPÍTULO VI

MARCO PRÁCTICO DE APLICACIÓN NC 3 Y NC 6 (Revisada y modificada en septiembre de 2007)

COMBINADA CON LA RESOLUCIÓN 01/2008 DEL CTNAC (de 11/01/08) Y RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0004.08 (de 18/01/08) QUE MODIFICA A LA RND N° 10.0002.08 (de 04/01/08)

VI.1 HOJA DE TRABAJO PARA LOS AJUSTES NECESARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

VI.1.1 Determinación, en moneda de cierre, del activo y pasivo al cierre del periodo objeto del ajuste.

A.1 DISPONIBLE

Este rubro se compone, al 31 de diciembre de 2007, como sigue:

Composición saldo de la cuenta al 31/12/07	Importe Bs.
Cuenta fiscales y otras en la banca privada M/N	121,335.39
Fondos en la CUT	76,483,342.89
Total	76,604,678.28

Por ser cuentas monetarias (que representan moneda de curso legal y valores nominales), no corresponde ningún ajuste por inflación.

A.2 CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO



Cuentas a cobrar a corto plazo

En las cuentas a cobrar a corto plazo se registran los contratos de publicidad suscritos con los clientes de la ENTB. El sistema informático SIGMA, no permite realizar el devengamiento patrimonial de contratos suscritos con clientes, ya sean estos pagados parcialmente o sean contratos que en su totalidad se constituyen en cuentas a cobrar a corto plazo.

Los contratos suscritos con los clientes por concepto de venta de servicios de publicidad son efectuados en moneda de curso legal y en moneda extranjera, por lo cual estos importes se encuentran correctamente valuados de acuerdo a la base contable utilizada (base de efectivo).

Documentos y Efectos a Cobrar a Corto Plazo y Fondos en Avance

Por ser cuentas monetarias que representan moneda de curso legal, no corresponde ningún ajuste por inflación.

A.2.1 OTRAS CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO

En el análisis realizado de la cuenta denominada Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, observamos que el saldo por Cobrar a la Sra. Elizabeth Ameller, de Bs28.105.00, que figura en el estado de cuenta y corresponde a cargos por obligaciones en moneda extranjera, equivalente a \$us3.500,00, no fue actualizado al 31 de diciembre de 2007.

La última actualización se realizó al 31-12-2006; debido a la disminución en la cotización de dólar norte americano con respecto de la moneda nacional, de



Bs8.03 al 31-12-2006 a Bs7.67 al 31-12-2007, se establece que el saldo se encuentra sobrevaluado en Bs1.260.00. como se detalla a continuación:

Composición saldo de la cuenta al 31/12/07	Saldo s/g EEFF al 31/12/07	Reexpresados al 31/12/07	Diferencias Bs.
ECA Aparicio	1,759.64	1,759.64	0.00
Ameller Elizabeth (Equivalente a \$us. 3.500,00)	28,105.00	26,845.00	-1,260.00
Sisteco	111.74	111.74	0.00
Max Harold López	7,246.28	7,246.28	0.00
Total	37,222.66	35,962.66	-1,260.00

Previo análisis realizado se sugiere el siguiente asiento contable de ajuste:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Diferencias de Cambio	1,260.00	
Otras cuentas a cobrar a corto plazo		1,260.00

A.3 BIENES DE CONSUMO

Durante las gestiones anteriores se ha incorporado un paquete informático para el registro sistematizado de las compras y salidas de suministros, manejando para el efecto la cuenta "Inventario de materiales y suministros" con una codificación particular para cada uno de los mismos, separados en grupos como ser:

- Papelería
- Equipo de Oficina
- Repuestos y
- Accesorios



Cabe señalar que las aplicaciones del paquete informático, no presenta la opción que permite ajustar por inflación los ítems que componen estos grupos, por tanto, la cuenta no se encuentra adecuadamente expuesta al no haberse determinado el efecto por inflación al cierre de gestión.

A.4 OTROS ACTIVOS CORRIENTES

La composición de la cuenta específica "Activos Diferidos a Corto Plazo" representan pagos por adquisición de activos correspondientes al Convenio Interinstitucional de Financiamiento CIF UAP/VEN/1075/2006 de "Implementación de Estaciones Televisivas en el área rural de Chuquisaca, Pando y Beni", los mismos que no fueron recepcionados al cierre de gestión. Estos pagos se realizaron mediante transferencias de la libreta CUT, en moneda de curso legal (bolivianos)

Por ser cuentas monetarias que representan moneda de curso legal, no corresponde ningún ajuste por inflación.

A.5 EXIGIBLE A LARGO PLAZO Y PREVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES A LARGO PLAZO

La composición del exigible a largo plazo al 31.12.2007 es la siguiente:

Detalle	Importe \$us.	Importe Bs.
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	1,781,299.58	13,662,567.78
Otras cuentas a Cobrar a Largo Plazo		143,173.04
(PREVISIÓN PARA INCOBRABLES A LARGO PLAZO)	-1,704,391.25	-13,072,680.88
Total		733,059.94



Las cuentas anteriormente detalladas están expresadas en moneda extranjera y están valuadas al tipo de cambio de cierre de gestión de Bs. 7.67 por \$us 1,00, razón por la cual no amerita ningún ajuste. Consiguientemente se encuentran registrados adecuadamente en el balance general.

A.6 INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO

Las acciones con la que cuenta la ENTB, corresponden a las acciones telefónicas en COTEL, COMTECO y COTAS. La empresa no cuenta con otro tipo de acciones.

El saldo de esta cuenta al 31.12.07, se encuentra actualizado al tipo de cambio de Bs7.67 el dólar americano, empero es necesario aclarar que durante la gestión 2006 se mantuvo el saldo de la gestión 2005, expresado en Bs214.927,98 al tipo de cambio de Bs8.08 el dólar americano, ambos basados en la anterior norma contable 3; consiguientemente no se aplicó lo establecido en el Decreto Supremo N° 29387 de 19 de diciembre de 2007 (publicado el 20 de diciembre de 2007), disposición que en su artículo 2° modifica los artículos 16° y 38° del Decreto Supremo 24051, en lo referido a diferencias de cambio y expresión de valores en moneda constante para fines de determinación de la utilidad neta. Así mismo, no se aplicó la norma contable N° 3 revisada en septiembre de 2007.

Considerando que no ejerce influencia significativa, se reexpresa el costo histórico, aplicando el límite del ajuste (ver numeral 7 de la NC 3) o valor recuperable (para el caso, utilización económica).



A continuación, utilizando como indicador de actualización la Unidad de Fomento a la Vivienda exponemos el siguiente proceso de actualización en base a normativa vigente,

El saldo de la cuenta no se encuentra reexpresada al 31.12.06, razón por la cual establecemos el valor actualizado a esa fecha, según se detalla en el siguiente cuadro, considerando el tipo de cambio de Bs8.03 el dólar americano.

Entidad Emisora	Fecha de Origen o ultimo ajuste	Sin ajuste al 31.12.2006		Ajustado al 31.12.2006		Diferencia Bs.
		\$us.	Bs.	\$us.	Bs.	
COTEL COMTECO COTAS	31.12.2006	26,600.00	214,927.98	26,600.00	213,598.00	-1,329.98

Por la diferencia establecida en el cuadro anterior es necesario correr el siguiente asiento contable para exponer la reexpresión de valor según la normativa vigente a ese periodo.

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Ajuste por inflación y tenencia de Bienes	1,329.98	
Acciones y participaciones en empresas privadas y nacionales		1,329.98

Establecido el valor ajustado al 31 de diciembre de 2006, se procede a la reexpresión de valores en UFVs, estableciendo el saldo actualizado al 31.12.07, de acuerdo con la norma contable con vigencia a esa fecha; estableciéndose la siguiente diferencia:



Entidad Emisora	Sin ajuste		Coeficiente Actual.	Ajustado al 31.12.2007	Diferencia Bs.
	\$us.	Bs.			
COTEL, COMTECO Y COTAS	26,600.00	213,598.00	1.0797	230,619.46	17,021.46

La diferencia establecida en el cuadro que antecede debe ser contabilizada para exponer la reexpresión de valores según la norma vigente al 31.12.07, de la siguiente manera:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Acciones y participaciones en empresas privadas y nacionales	17,021.46	
Ajuste por inflación y tenencia de bienes		17,021.46

Finalmente, al 31.12.07 la empresa actualizó el saldo de la cuenta al tipo de cambio de Bs7.67 el dólar americano, equivalente a Bs10.905.98, sin considerar la norma vigente a esa fecha, razón por la que corresponde reclasificar el registro contable de actualización de la siguiente forma:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Acciones y participaciones en empresas privadas y nacionales	10,905.98	
Ajuste por inflación y tenencia de Bienes		10,905.98



Resumen:

El mayor contable luego de los ajustes al 31.12.07, expondrá el siguiente saldo ajustado:

Acciones y participaciones de capital	
*204,022.00	1,329.98
17,021.46	
10,905.98	
<hr/> 231,949.44	<hr/> 1,329.98
<hr/> <u>230,619.46</u>	Saldo ajustado al 31.12.2007

* Saldo actualizado al 31.12.07 según Estados Financieros.

A.7 ACTIVO FIJO Y DEPRECIACIÓN ACUMULADA.

La Empresa Nacional de Televisión Boliviana, tiene registrado los activos fijos de su propiedad al 31 de diciembre de 2007 en el sistema SIAF "Sistema de Activos Fijos" versión 5.1 elaborado por la Contaduría General del Estado, la actualización de saldos y depreciaciones fueron realizadas en base a la variación de las UFVs, según lo establecido en disposiciones legales en actual vigencia.

Aunque la reexpresión fue realizada en base a UFVs, el registro contable se realizó en las siguientes cuentas: "Ganancia en Operaciones Cambiarias y/o Pérdidas en Operaciones Cambiarias" según sea el caso.

Por tanto, es necesario aclarar que la Norma Contable N° 3, revisada en septiembre de 2007 y la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.08, señalan que la exposición contable sobre los estados financieros afectados por inflación deben imputarse a cuentas contables específicas, exponiendo por separado el ajuste por inflación y tenencia de bienes y los resultados por



diferencia de cambio, todo esto para efectos tributarios, los cuales también son de atención en la ENTB.

En la punto D.1 se describe la reclasificación que sufren las cuentas "Ganancias en Operaciones Cambiarias" y "Pérdidas en Operaciones Cambiarias" para mostrar una adecuada exposición de las mismas de acuerdo a normativa vigente.

B.1 OBLIGACIONES A CORTO PLAZO

Las obligaciones a corto plazo se componen por las siguientes cuentas:

- Cuentas a pagar a corto plazo
- Sueldos y Salarios a Corto Plazo
- Aportes y Retenciones a pagar a corto plazo
- Impuestos y otros derechos Obligaciones a pagar a corto plazo

Por ser cuentas monetarias expresadas en moneda de curso legal, no corresponde ningún ajuste por inflación.

B.1.1 OTRAS CUENTA A PAGAR A CORTO PLAZO

Efectuado el análisis se determinó que algunas partidas se encuentran expresadas en Moneda Extranjera (Dólares Americanos) las cuales al 31 de diciembre de 2007 no están adecuadamente valuadas, como las obligaciones que detallamos a continuación:



Detalle	En Bolivianos			Diferencias Bs.
	Al 31.12.2007 Sin Ajuste	T/C de cierre	Al 31/12/07 Ajustado	
GAC Importaciones (\$us37,736.01 valuados a 8.08 por \$us1)	304,907.00	7.67	289,435.20	-15,471.80
Telefilms (\$us4,340.- valuados a 8.08 por \$us1)	35,067.20	7.67	33,287.80	-1,779.40
Centauro Vista (\$us510 valuados a 8.08 por \$us1)	4,120.80	7.67	3,911.70	-209.10
TOTALES	344,095.00		326,634.70	-17,460.30

Por las diferencias establecidas en el cuadro que antecede, es necesario registrar el asiento de ajuste que sigue:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Otras Cuentas a Pagar a corto plazo	17,460.30	
Diferencia de Cambio		17,460.30

B.2 PREVISION Y RESERVAS TÉCNICAS A CORTO PLAZO

Por ser cuentas monetarias expresadas en moneda de curso legal no corresponde ningún ajuste por inflación.

B.3 FONDOS RECIBIDOS EN CUSTODIA Y GARANTÍA

Registra las devoluciones que deben efectuarse por la anulación de una licitación pública efectuada en la gestión 2007.

Por ser cuentas monetarias expresadas en moneda de curso legal, no corresponde ningún ajuste por inflación.



B.4 CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO

Efectuado el análisis se determinó que algunas partidas se encuentran expresadas en Moneda Extranjera (Dólares Americanos) las cuales al 31 de diciembre de 2007 no están adecuadamente valuadas. A continuación presentamos el siguiente detalle:

Detalle	En Bolivianos			Diferencias Bs.
	Al 31.12.2007 Sin Ajuste	T/C de cierre	Al 31/12/07 Ajustado	
Coopers & Lybrand (\$us4728 valuados a 8.08 por (\$us1)	38,202.24	7.67	36,263.76	-1,938.48
TOTALES	38,202.24		36,263.76	-1,938.48

Con la finalidad de registrar la reexpresión de valores de la cuenta, corresponde registrar el siguiente asiento de ajuste contable:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Cuentas a Pagar Largo Plazo	1,938.48	
Diferencia de Cambio		1,938.48

VI.1.2 Cálculo del Patrimonio al cierre del periodo objeto del ajuste por diferencia entre el activo y el pasivo ajustados.

Calculo del patrimonio ajustado en moneda del 31 de diciembre de 2007



DETALLE	Sin reexpresión	Reexpresado s/g secuencia de ajuste
Total Activo	119,034,559.60	119,059,897.06
Total Pasivo	33,536,412.35	33,517,013.57
Total Patrimonio (Activo - Pasivo)	85,498,147.25	85,542,883.49

C. Reexpresión de cada una de las cuentas del patrimonio.

C.1 AJUSTE DE CAPITAL.

La última vez que la Empresa Nacional de Televisión Boliviana efectuó el ajuste por inflación y el ajuste global del patrimonio, del rubro capital fue el 31 de diciembre de 2006, por consiguiente; al no estar ajustado el saldo al 31.12.07, corresponde realizar la reexpresión en esa fecha, cuyo resultado es como sigue:

Concepto	Fecha de origen o último ajuste	Importe sin ajuste al 31.12.07	Coefficiente de ajuste UFVc/UFVo	Reexpresado en moneda del 31.12.07 Bs.	Ajuste de Capital Bs.
Saldo inicial	31.12.06	32,934,665.89	$\frac{1.28835}{1.19341}$	35,554,735.42	2,620,069.53
Transferencias y donaciones de capital	31.12.06	564,835.00	$\frac{1.28835}{1.19341}$	609,769.63	44,934.63
Transferencia de recursos del Gobierno de Venezuela 2007	31.12.07	75,325,524.00	$\frac{1.28835}{1.28835}$	75,325,524.00	0.00
Total		108,825,024.89		111,490,029.05	2,665,004.16

El efecto contable del ajuste de capital que registra el cuadro que antecede será como sigue:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	2,665,004.16	
Ajuste de Capital		2,665,004.16



C.2 AJUSTE DE RESERVAS PATRIMONIALES

El saldo del grupo de cuentas de Reservas Patrimoniales corresponde al ajuste de las cuentas de reserva por revalúos técnicos y ajuste global del patrimonio.

La última vez que la Empresa Nacional de Televisión Boliviana efectuó el ajuste por inflación y el ajuste global del patrimonio fue el 31 de diciembre de 2006, razón por la cual corresponde realizar la reexpresión al 31.12.07. El resultado de la reexpresión se detalla en el siguiente cuadro:

Concepto	Fecha de origen o último ajuste	Importe sin ajuste al 31.12.07	Coefficiente de ajuste UFVc/UFVo	Reexpresado en moneda del 31.12.07 Bs.	Ajuste de Capital Bs.
Reservas para revalúos técnicos de activos fijos	31.12.06	19,094,260.90	1.28835	20,613,277.11	1,519,016.21
			1.19341		
Ajuste Global del Patrimonio	31.12.06	6,285,115.73	1.28835	6,785,118.99	500,003.26
			1.19341		
Total		25,379,376.63		27,398,396.10	2,019,019.47

El efecto contable será:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	2,019,019.47	
Ajuste de Reservas Patrimoniales		2,019,019.47

C.3 DETERMINACIÓN DE LOS RESULTADOS ACUMULADOS AJUSTADOS AL CIERRE



La determinación de los resultados acumulados ajustados al cierre, por diferencia entre el patrimonio ajustado, determinado en un procedimiento anterior, menos el resto de las cuentas ajustadas componentes del patrimonio. Para ello utilizaremos la aplicación de la ecuación fundamental:

Concepto	Bs. Sin ajuste al 31/12/07	Al 31.12.07 reexpresado en moneda del 31.12.07
Ajuste Global del Patrimonio	85,498,147.25	85,542,883.49
Menos:		
Capital Institucional	32,934,665.89	32,934,665.89
Transferencias y Donaciones de Capital	75,890,359.39	75,890,359.39
Ajuste de Capital	0.00	2,665,004.16
Reservas para revaluós técnicos de activos fijos	19,094,260.90	19,094,260.90
Ajuste Global del Patrimonio	6,285,115.73	6,285,115.73
Ajuste de Reservas Patrimoniales	0.00	2,019,019.46
Resultados Acumulados	-48,706,254.66	-53,345,542.04

C.4 AJUSTE DEL SALDO INICIAL Y LAS VARIACIONES DE RESULTADOS ACUMULADOS.

Ajuste al cierre del periodo del saldo inicial del resultado acumulado y sus variaciones (Ajuste de resultados acumulados), excepto el resultado del periodo:



Detalle	Fecha de origen o último ajuste	Bs. Sin Ajuste	Coefficiente de ajuste UFV	Al 31.12.07 reexpresado en moneda del 31.12.07	Ajuste.
Saldo inicial (Perdidas Acumulados)	31/12/2006	-54,525,090.41	1.28835 1.19356	-58,855,357.28	-4,330,266.87
Mas:					
Asiento de Apertura de Gestion 2007	02/01/2007	80,297.85	1.28835 1.19356	86,674.93	6,377.08
Por la reversión del asiento manual N° 21 por duplicidad	10/08/2007	381.13	1.28835 1.23891	396.34	15.21
Para registrar el ajuste de Pasivos Diferidos a Corto Plazo que mantiene un saldo desde la gestion 2003,	11/09/2007	216,147.93	1.28835 1.24831	223,080.95	6,933.02
Para registrar el ajuste por variación del tipo de cambio del dolar americano, de la deuda que tiene la Sra. Elizabeth Ameller no efectuada durante las gestiones 2004, 2005 y 2006	04/09/2007	3,821.56	1.28835 1.24602	3,951.39	129.83
Ajuste para registrar los pagos efectuados en su totalidad por la ENTB a ASA por el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago No. 013/04 del 14 de septiembre 2004, a partir del 04/11/2004 hasta 26/06/2006 de acuerdo a documentación adjunta.	12/09/2007	60,800.66	1.28835 1.24865	62,733.78	1,933.12
Ajuste para registrar el Saldo Correcto de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo, correspondiente a la deuda que se tiene con el TGN la misma que al 31/12/2006 registra un Saldo de \$us. 3.081349.76 que equivalente al tipo de cambio de 8.03 por \$us. es Bs.24.743.238.57	19/09/007	175,741.09	1.28835 1.25105	180,980.80	5,239.71
Otros Ajustes al 31 de diciembre 2007		3,873,823.97		3,873,823.97	
Saldo al 31.12.2007		-50,114,076.22		-54,423,715.12	-4,309,638.90

Realizado el análisis contable de la variación de los resultados acumulados se sugiere el siguiente asiento contable de ajuste:

Asiento de ajuste	Debe Bs.	Haber Bs.
Resultados Acumulados	4,309,638.90	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes		4,309,638.90



C.5 DETERMINACION DEL RESULTADO FINAL AJUSTADO.

Determinación del resultado final ajustado del periodo, como diferencia entre el resultado acumulado, calculado en los procedimientos anteriores (ver punto C.3), incluyendo sus variaciones ajustadas según el procedimiento descrito anteriormente:

Detalle	Bs. Sin ajuste al 31/12/07	Al 31/12/07 reexpresado en moneda del 31/12/07
Resultados acumulados al 31.12.07	-48,706,254.66	-53,345,542.04
Menos: Saldo inicial de resultados acumulados	54,525,090.41	58,855,357.28
Mas: Variaciones de los resultados acumulados		
Ajustes durante la gestión. (Abonos)	-7,148,924.27	-7,169,552.24
Ajustes durante la gestión. (Debitos)	2,737,910.08	2,737,910.08
Sub total Variaciones	-4,411,014.19	-4,431,642.16
Utilidad del año 2007	1,407,821.56	1,078,173.08

D. AJUSTE DE LAS CUENTAS COMPONENTES DEL ESTADO DE RESULTADOS.

El ajuste de las cuentas de resultado tienen el propósito de mejorar la exposición de la reexpresión, por tanto la reexpresión de las cuentas de resultados de la ENTB constituyen únicamente un referente en cuanto a la aplicación de la norma contable vigente, debido a que en el proceso de aplicación de la norma se presentaron limitaciones para poder realizar una adecuada reexpresión tal como lo indica la norma.



Estas limitaciones, son resumidas en las siguientes:

- La norma contable, exige que la reexpresión de las cuentas de resultados y específicamente la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.08 menciona que se podrá utilizar métodos de ajuste simplificados acordes a los Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia, considerando el promedio mensual oficial de las UFVs. Por tanto en la obtención del reporte mensual del estado de resultados mediante el SIGMA, se observó que algunos componentes, sumados por los doce meses no igualan al importe establecido en el Estado de Resultados al 31.12.2007.
- Frente al requerimiento normativo, y las diferencias en importes de algunas cuentas que componen el estado de resultados como se describe en el anexo XIV, no es posible obtener una reexpresión razonable de las cuentas de resultado, ya que con los antecedentes anteriormente mencionados sólo producirán distorsiones en la información financiera.

Empero, para efectos de aplicación de la normativa, se realizó la reexpresión de las cuentas de resultado en base al artículo 2° de la Resolución Normativa de Directorio N° 10.0004.08 de 18/01/08, señalando lo siguiente: “para la elaboración de Estados Financieros y determinación del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas con cierre fiscal al 31 de diciembre de 2007, los sujetos pasivos de este impuesto de manera excepcional podrán utilizar métodos de ajuste simplificados acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA) que consideren el promedio de la variación oficial de las Unidades de Fomento de Vivienda (UFV) de cada mes de la gestión 2007, tal como se muestra en cuadro



expuesto por separado (Ver anexo XIV), aclarando que el ajuste emergente del mismo es solo un referente de aplicación el cual carece de exactitud debido a las limitaciones anteriormente expuestas.

Ingresos

Para realizar el ajuste de los ingresos por venta de servicios, de acuerdo al anexo XIV adjunto, el registro contable será el siguiente:

Detalle	Debe	Haber
Ajuste por inflación y tenencia de bienes	1,511,398.82	
Cuentas de Ingresos		1,511,398.82

Gastos

Para realizar el ajuste de los gastos corrientes, de acuerdo al anexo XIV, se propone el registro contable siguiente:

Detalle	Debe	Haber
Cuentas de Gastos	619,566.07	
Ajuste por inflación y tenencia de bienes		619,566.07

D.1.Reclasificación de las cuentas Pérdidas en Operaciones Cambiarias y Ganancias en Operaciones Cambiarias



La cuenta contable 64200 "Pérdidas en operaciones cambiarias" y la cuenta contable 54700 "Ganancias en operaciones cambiarias" si bien registran las actualizaciones en UFVs por el activo fijo y su depreciación acumulada y otras actualizaciones de otros rubros mediante UFVs correspondientes al ajuste por inflación, no están acorde a la discriminación que realiza la norma contable en cuanto a lo que es "Diferencia de Cambio" y lo que es producto del "Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes".

A continuación realizamos una reclasificación de estas cuentas utilizando las cuentas contables que sugiere la Norma Contable N° 3 y N° 6 revisadas en septiembre de 2007, las cuales surgen de los mayores contables de la entidad.

a) Pérdidas en Operaciones Cambiarias

Detalle	Debe	Haber
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	2,274,527.81	
Pérdida en Operaciones Cambiarias		2,274,527.81

b) Ganancia en Operaciones Cambiarias

Detalle	Debe	Haber
Ganancia en Operaciones Cambiarias	4,164,461.05	
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes.		4,164,461.05



El efecto en los mayores contables es el siguiente:

Diferencias de Cambio		
Otras cuentas a cobrar a corto plazo	1,260.00	17,460.30
		1,938.48
Subtotales	1,260.00	19,398.78
<i>Saldo Acreedor</i>	18,138.78	
Total	19,398.78	19,398.78

Otras cuentas a pagar a corto plazo
Cuentas a pagar a largo plazo

AITB		
Ajuste de Capital	2,665,004.16	17,021.46
Actualización por la gestión 2006 de Acciones y Participaciones de Capital	1,329.98	10,905.98
Ajuste de Reservas de Patrimoniales	2,019,019.47	619,566.07
		4,164,461.05
Reclasificación Perdas en Operaciones Cambiarias	2,274,527.81	4,309,638.90
Reexpresión de cuenta de resultados (Ingresos)	1,511,398.82	
Subtotales	8,471,280.24	9,121,593.46
<i>Saldo Deudor</i>	650,313.22	
Total	9,121,593.46	9,121,593.46

Reexpresión de valores según normativa vigente Acciones y Participaciones de Capital
Reclasificación de la reexpresión efectuada en Acciones y Participaciones de Capital
Reexpresión de las cuentas de Resultados (Gastos)
Reclasificación Ganancias en Operaciones Cambiarias
Ajuste Resultados Acumulados

De acuerdo al análisis practicado el impacto del Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes representa un importe aproximado de Bs650,313.22 (saldo acreedor). Y en cuanto a la cuenta Diferencia de Cambio representa un importe aproximado de Bs18,138.78 (saldo acreedor).



CAPÍTULO VII

RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

VII.1 INADECUADA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/07 DE LA EMPRESA NACIONAL DE TELEVISIÓN BOLIVIANA EN CUANTO AL PROCESO, SECUENCIA Y CONTRAPARTIDAS DEL AJUSTE POR INFLACIÓN.

a) Implicaciones contables gubernamentales

De acuerdo a la norma contable 3 (Estados Financieros a moneda constante "ajuste por inflación") Revisada y modificada en septiembre de 2007, se consideran los diferentes estados de la economía nacional; es decir la estabilidad económica o bajo nivel de inflación y la deflación en la que no es necesaria la reexpresión monetaria de los estados financieros y la inflación o hiperinflación en la que si es necesaria la reexpresión monetaria de los estados financieros. Analizados los estados financieros de la ENTB, se evidencia que para algunos rubros se realizó la reexpresión de valores en los estados financieros de acuerdo a la anterior norma contable 3 y no de acuerdo a la norma contable 3 revisada y modificada a septiembre de 2007; en otros rubros no se efectuaron los ajustes por inflación, según lo establecido en la norma actual.

A continuación, detallamos los rubros que no fueron ajustados y algunas omisiones del proceso:

- No se actualizaron algunos rubros no monetarios de los estados financieros. (Ver capítulo VI)



- No se realizó el ajuste del rubro del Patrimonio (no se realizó el ajuste de capital, ni reservas patrimoniales)
- No se cuenta con un sistema informático completo que registre los ingresos y salidas de los inventarios de materiales y suministros (Bienes de Consumo) considerando las variaciones de indicadores (UFVs), ocasionando omisiones en cuanto al ajuste por inflación que se debe aplicar en esta cuenta por considerarse como rubro no monetario y susceptible de ajuste.
- No se utilizaron las cuentas "Diferencia de Cambio" y/o "Ajuste por inflación y tenencia de bienes"

b). Implicaciones contables tributarias.

Debido a que la ENTB se constituye en una empresa pública y revisado el Número de Identificación Tributaria otorgado por el Servicio de Impuestos Nacionales, se observó que esta entidad está sujeta a cumplir con ciertas obligaciones de carácter tributario. Por lo señalado para fines tributarios, se requiere la presentación de estados financieros de acuerdo a normativa específica vigente (tributaria).

Para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007, la ENTB no presentó sus estados financieros de acuerdo a lineamientos específicos; razón por la cual en aplicación de la Norma 3 en actual vigencia se obtiene el siguiente resultado:



	Sin aplicación de la NC 3	Aplicando la NC 3
Utilidad del año 2007	1,407,821.56	1,082,867.14

Como se observa en el anterior cuadro, se establecen diferencias por la aplicación de la actual Norma contable 3 en la preparación de los estados financieros, lo cual puede tener implicaciones de carácter tributario (Menor utilidad, menor pago de impuestos).

Al respecto el principio de Contabilidad Gubernamental Integrada Uniformidad, señala que el registro contable y los Estados Financieros resultantes deben ser elaborados mediante la aplicación de los mismos criterios de identificación, valuación y exposición, durante el ejercicio económico y en periodos sucesivos en que se exponen las actividades del ente.

El artículo 5° de la norma contable 3 Revisada y Modificada en septiembre de 2007 (Estados Financieros a moneda constante) resuelve "poner en vigencia la Norma Contable 3 revisada en concordancia con la norma contable 6 revisada y el resto de normas contables" teniendo estos pronunciamientos técnicos vigencia a partir del periodo (gestión) anual que inicia el 1 de octubre de 2007. Si la entidad opta por aplicar esta norma en periodo que comience antes del 1° de octubre de 2007, revelará este hecho en nota a los Estados Financieros.

El Servicio Nacional de Impuestos ratifica y reconoce la Norma de Contabilidad N° 3 "Estados Financieros a moneda constante" y la Norma de Contabilidad N° 6 "Tratamiento Contable de las diferencias de cambio y mantenimiento de valor" en la RND (Resolución normativa de directorio) N° 10.0002.08 modificada y complementada con la RND N° 10.0004.08, para efectos de la determinación de



la utilidad neta imponible del impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE), para la gestión fiscal 2007

Pone en claro que las empresas bancarias, de seguros, comerciales, de servicios y otras no contempladas deben presentar a la administración tributaria sus estados financieros, aplicando las modificaciones establecidas en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 29387 sobre la reexpresión en las diferencias de cambio y Valores a moneda constante.

Además el DS 29387 de 19/12/07 en el artículo 2 decreta que: "Se modifica el texto del artículo 16 del DS 24051 de 29/06/95, quedando redactado de la siguiente forma (Ver anexo VIII)

La deficiencia se produce debido a que la Dirección de Contabilidad, para efectos de cierre de gestión, no realizó un análisis adecuado de los saldos que deben ser reexpresados en función a lo prescrito en la Norma Contable 3 revisada y modificada a septiembre de 2007, además de no poseer un registro auxiliar que le permita elaborar información en base a requerimientos tributarios.

La omisión señalada, ocasiona que los saldos expuestos en los estados Financieros al 31 de diciembre 2007, se encuentren con saldos distorsionados especialmente por la omisión del ajuste por inflación en cuanto al rubro de patrimonio.

Recomendación.

Debido a los diferentes usuarios de la información contable (Contraloría General de la República, Ente tutor y en el caso especial de la ENTB el Servicio Nacional de Impuestos), se recomienda a Gerencia General instruya a Gerencia Administrativa que la Dirección de Contabilidad, revise la normativa en actual vigencia y previa evaluación de los saldos expuestos en los Estados Financieros al



31 de diciembre de 2007, registre los ajustes propuestos para una adecuada exposición de los mismos por diferencias del tipo de cambio del dólar norteamericano con respecto a la moneda nacional y la variación de la Unidad de fomento a la vivienda separando y calificando este efecto acorde a las cuentas contables que menciona la normativa vigente.

VII.2 AUSENCIA DE REGISTRO DE BASE DEVENGADO SOBRE LAS OPERACIONES DE VENTA DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

En el proceso de revisión de los contratos suscritos por venta de publicidad se identifica que los mismos no son registrados contablemente al momento de la suscripción del contrato, que para efectos tributarios implica el hecho generador, es decir no son registrados contablemente por el SIGMA. Además se identifica que el SIGMA no permite el registro directo del devengado y en el caso de ajustes manuales los mismos no afectan al registro de ingresos y gastos presupuestarios.

Al respecto las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada DS 222957 de 04/03/05 en su artículo 21º Momentos de registro de Recursos **Devengado de Recursos** señala: "El devengado de recursos implica una modificación cualitativa y cuantitativa en la composición del patrimonio, originada por transacciones con incidencia económica y financiera. En un sentido práctico se considera devengado de recursos al registro del derecho de cobro a terceros, por venta de bienes, servicios y otros. El registro del devengado de recursos debe ser objetivo, por tanto, tiene que:

- identificar al deudor o contribuyente,
- establecer el importe a cobrar,
- contar con respaldo legal del derecho de cobro, e
- indicar medio de percepción



El momento que ocurre el devengado de recursos, se produce la ejecución del presupuesto y se genera automáticamente el asiento de partida doble en la contabilidad patrimonial.

El devengado de recursos, en la mayoría de los casos, se registra de manera simultánea al percibido, debido a la naturaleza de la administración financiera pública, donde los recursos se registran cuando efectivamente se los percibe; excepto casos en los que exista suficiente certidumbre amparada en un documento válido que respalde y justifique su devengamiento.”

Esta omisión genera diferencias entre el ingreso percibido y lo realmente facturado.

Este hecho implica el llenado incorrecto del libro de ventas IVA e inadecuada declaración jurada del IVA, a la vez se puede generar multa por incumplimiento a deberes formales lo que se traduce en gastos que pueda realizar la ENTB.

Recomendación.

Se recomienda a Gerencia General instruya a Gerencia Administrativa que la Dirección de Contabilidad, registre asientos manuales oportunos para una adecuada toma de decisiones de acuerdo a normativa en actual vigencia y previa evaluación de los saldos expuestos en los Estados Financieros. Considerando el cumplimiento de obligaciones tributarias.



VII.3 LIMITACIONES DEL SIGMA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO NORMATIVA VIGENTE.

De acuerdo a normativa vigente se tienen que utilizar nuevas cuentas contables para reflejar una adecuada exposición en los estados financieros; sin embargo de acuerdo a la nomenclatura adoptada por el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa SIGMA, limita esta opción ya que no presenta la alternativa de utilizar determinadas cuentas contables que permitan la aplicación adecuada de la norma contable 3 y 6 revisadas y modificadas a septiembre de 2007.

La deficiencia se produce debido a que no se logra una adecuada coordinación entre los diferentes organismos emisores de normativas como ser el CTNAC, el Ministerio de Hacienda y el Servicio de Impuestos Nacionales.

La omisión señalada, ocasiona que los saldos de los estados financieros no se presenten de manera adecuada de conformidad con los cambios en normativa contable para fines comparativos requeridos.

Recomendación.

Se recomienda a Gerencia General instruya a Gerencia Administrativa que la Dirección de Contabilidad realice los trámites necesarios ante los Administradores directos del SIGMA que permitan realizar los siguientes procedimientos:

- Registre de manera manual las cuentas contables requeridas de acuerdo a normativa en actual vigencia.
- Coordine con el ministerio de hacienda para el ajuste respectivo al SIGMA que permita una exposición adecuada de los estados financieros de la ENTB.



CAPÍTULO VIII

VIII.1 CONCLUSIONES.-

En nuestra opinión, consideramos que la Empresa Nacional de Televisión Boliviana (ENTB) no aplicó la Norma Contable N° 3 ("Estados Financieros a moneda constante" y la Norma de Contabilidad N° 6 "Tratamiento Contable de las diferencias de cambio y mantenimiento de valor" para la elaboración de sus Estados Financieros para la gestión 2007.

Con relación a la parte impositiva, los Estados Financieros para propósitos específicos (Servicio de Impuestos Nacionales) no fueron preparados de acuerdo a la RND (Resolución normativa de directorio) N° 10.0002.08 modificada y complementada con la RND N° 10.0004.08, para efectos de la determinación de la utilidad neta imponible del impuesto sobre las utilidades de las empresas (IUE), para la gestión fiscal concluida al 31 de Diciembre de 2007.

Ambas condiciones producen distorsiones en la información financiera presentada (Ver anexo XV), ocasionando que dicha información carezca de las cualidades de la información financiera que menciona el marco de conceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera y para el caso específico tributario podría ocasionar futuras contingencias por incumplimiento a deberes formales señalados por el ente fiscalizador (Servicio de Impuestos Nacionales).

Todo lo anterior contraviene al objetivo que tiene la contabilidad, el de procesar información útil, oportuna y confiable para una adecuada toma de decisiones.